



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 348

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, el día 19 de septiembre de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de diciembre de 2013 mediante oficio PL-02-01-3345/2013.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$33'886,990.03 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 03/100 M.N.), que se integran por: 59.35% de Ingresos Propios, Participaciones, Agua Potable y Alcantarillado, 35.34% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.31% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 98.74%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$40'543,174.15 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), de los que se destinó el 67.15% para el concepto de Gasto Corriente, Deuda Pública, Agua Potable y Alcantarillado, además el 1.12% para Obra Pública, el 26.99% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 4.74% para otros programas, con un alcance global de revisión de 55.93%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un déficit, por el orden de \$6'656,184.12 (SEIS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- El saldo en este rubro al 31 de diciembre del 2012 ascendió a \$153,131.83 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), que se integra por las cuentas contables de caja general y Fondo Fijo.

BANCOS.- De acuerdo con la información financiera proporcionada, se presentó un saldo negativo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de -\$39,239.80 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del municipio.



DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad de \$2'866,887.04 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), que se integra por 1.55% de empleados, 8.59% deudores diversos y 89.86% de otros deudores.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- La cuenta presenta un saldo al cierre del ejercicio 2012 por la cantidad de \$52,227.30 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.), los saldos informados en este rubro corresponden a los ejercicios 2005 y 2008.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$6'384,923.34 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$120,621.70 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M.N.), y se realizaron con recursos propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de adeudos al 31 de diciembre de 2012, fue por \$14'100,053.64 (CATORCE MILLONES CIEN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.), integrado en 0.25% de Deuda Pública a Corto Plazo, 27.22% de Proveedores, 68.30% Acreedores Diversos, y 4.23% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 30.39%; se realizaron 10 mantenimientos y 9 obras programadas no se ejecutaron, por lo que se observó incumplimiento en su programación y ejecución.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'987,474.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 84.24% para Infraestructura Básica de Obras, el 3.00% para gastos indirectos, y el 1.05% restante para Desarrollo Institucional, y un 11.71% corresponden a recursos sin programar; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 85.87%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, el Municipio recibió un importe de \$3,396.00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'759,109.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: para Obligaciones Financieras 99.49%, seguridad pública 0.25%, para Adquisiciones el 0.26%. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados al 96.79% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, el Municipio debió recibir un importe de \$2,046.00 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$375,482.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de una obra aprobada en el rubro de Mejoramiento a la Vivienda.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES 2012 (FOPEDEM)

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$8'243,999.83 que representa el 20.33% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 149.72% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.82% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.18% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 24% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a \$15'749,505.48 representando éste un 7.99% de decremento con respecto al ejercicio 2011.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$23'972,334.99 siendo el gasto en nómina de \$15'749,505.48 el cual representa el 65.70% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.57

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	85.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	37.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	58.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	47.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	88.3

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al cierre del ejercicio)	
Gasto en Obligaciones Financieras	96.4
Gasto en Seguridad Pública	0.3
Gasto en Obra Pública	0.0



Gasto en Otros Rubros	0.2
Nivel de Gasto ejercido	96.9

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	30.39
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	88.9
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y D M 2012 (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio No cuenta con instalaciones de servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplió en 49.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2186/2014 recibido en fecha 22 de agosto de 2014, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	33	0	32	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	32
			13	Promoción de Responsabilidad Administrativa	13



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	6	0	6	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6
			6	Promoción de Responsabilidad Administrativa	6
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	96	26	70	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	70
			40	Promoción de Responsabilidad Administrativa	40
Subtotal	135	26		167	167
Acciones Preventivas					
Recomendación	64	8	50	Promoción de Responsabilidad Administrativa	50
			56	Recomendación	56
Seguimiento	8	0	8	Seguimiento	8
Subtotal	72	8		114	114
TOTAL	207	34		281	281

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión de la Cuenta Pública del



próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/55-003, AF-12/55-008, AF-12/55-014, AF-12/55-018, AF-12/55-023, AF-12/55-026, AF-12/55-030, AF-12/55-033, AF-12/55-039, AF-12/55-043, AF-12/55-046, AF-12/55-057, AF-12/55-060, AF-12/55-068, AF-12/55-071, AF-12/55-074, AF-12/55-077, AF-12/55-082, AF-12/55-084, AF-12/55-086, AF-12/55-091, AF-12/55-093, AF-12/55-099, AF-12/55-102, AF-12/55-104, AF-12/55-107, AF-12/55-114, AF-12/55-117, PF-12/55-003, PF-12/55-009, PF-12/55-012, PF-12/55-015, PF-12/55-018, PF-12/55-022, PF-12/55-025, PF-12/55-028, PF-12/55-032, PF-12/55-037, PF-12/55-040, PF-12/55-043, PF-12/55-047, PF-12/55-050, PF-12/55-053, PF-12/55-056, PF-12/55-060, PF-12/55-064, PF-12/55-069, PF-12/55-072, PF-12/55-077, PF-12/55-081, PF-12/55-086, PF-12/55-090, OP-12/55-001, OP-12/55-003, OP-12/55-005, OP-12/55-007, OP-12/55-009, OP-12/55-012, OP-12/55-015, OP-12/55-018, OP-12/55-021, OP-12/55-024, OP-12/55-027, OP-12/55-030, OP-12/55-033, OP-12/55-036, OP-12/55-039, OP-12/55-042, OP-12/55-045, OP-12/55-048, OP-12/55-051, OP-12/55-054, OP-12/55-057, OP-12/55-063, OP-12/55-066, OP-12/55-068 y OP-12/55-072, y las derivadas de las acciones números AF-12/55-013-02, AF-12/55-017-02, AF-12/55-022-02, AF-12/55-036-01, AF-12/55-038-02, AF-12/55-059-02, AF-12/55-067-02, AF-12/55-090-02, PF-12/55-008-02, PF-12/55-021-02, PF-12/55-031-02, PF-12/55-036-02, PF-12/55-046-02, PF-12/55-059-02, PF-12/55-063-02, PF-12/55-068-02, PF-12/55-080-02, PF-12/55-085-2, PF-12/55-089-02, AF-12/55-001-02, AF-12/55-004-02, AF-12/55-006-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

02, AF-12/55-009-02, AF-12/55-011-02, AF-12/55-027-02, AF-12/55-034-02, AF-12/55-049-02, AF-12/55-051-02, AF-12/55-053-02, AF-12/55-055-02, AF-12/55-063-02, AF-12/55-065-02, AF-12/55-072-02, AF-12/55-075-02, AF-12/55-078-02, AF-12/55-080-02, AF-12/55-078-02, AF-12/55-094-02, AF-12/55-097-02, AF-12/55-105-02, AF-12/55-108-02, AF-12/55-110-02, AF-12/55-112-02, AF-12/55-115-02, PF-12/55-001-02, PF-12/55-004-02, PF-12/55-006-02, PF-12/55-013-02, PF-12/55-016-02, PF-12/55-019-02, PF-12/55-026-02, PF-12/55-029/02, PF-12/55-034-02, PF-12/55-041-02, PF-12/55-044-02, PF-12/55-051-02, PF-12/55-054-02, PF-12/55-057-02, PF-12/55-066-02, PF-12/55-073-02, PF-12/55-075-02, PF-12/55-078-02, PF-12/55-083-02, PF-12/55-092-02, OP-12/55-059-02, OP-12/55-061-02, OP-12/55-064-02, OP-12/55-074-02 y OP-12/55-075-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Secretario de Gobierno Municipal, Contralora y Regidores del Ayuntamiento y las acciones AF-12/55-028-02, AF-12/55-037-02, AF-12/55-044-02, AF-12/55-047-02, AF-12/55-058-02, AF-12/55-083-02, AF-12/55-085-02, AF-12/55-087-02, AF-12/55-092-02, AF-12/55-101-02, AF-12/55-103-02, AF-12/55-118-02, PF-12/55-020-02, PF-12/55-067-02, PF-12/55-074-02, PF-12/55-084-02, PF-12/55-093-02, OP-12/55-002-02, OP-12/55-004-02, OP-12/55-006-02, OP-12/55-008-02, OP-12/55-010-02, OP-12/55-013-02, OP-12/55-016-02, OP-12/55-019-02, OP-12/55-022-02, OP-12/55-025-02, OP-12/55-028-02, OP-12/55-031-02, OP-12/55-034-02, OP-12/55-037-02, OP-12/55-040-02, OP-12/55-043-02, OP-12/55-046-02, OP-12/55-049-02, OP-12/55-052-02, OP-12/55-055-02, OP-12/55-058-02, OP-12/55-069-02, Y OP-12/55-073-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

- AF-12/55-003.- Por no realizar acciones de cobro sobre 894 contribuyentes morosos del impuesto



predial, desatendiendo la recomendación AF-11/55-003 que se le formuló en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción XIII, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.

- AF-12/55-008.- Por no recabar el valor declarado por las partes en las operaciones de traslado de dominio de inmuebles, a fin de contar con los elementos para fijar el Impuesto correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-014.- Por no respaldar los registros contables con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y justifique la aplicación del recurso, así como por omitir registros al no provisionar los saldos pendientes de cubrir. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de



la Ley Orgánica del Municipio, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.

- AF-12/55-018.- Por no vigilar que las erogaciones se respalden con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y exhibir la documentación que justifique la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-023.- Por autorizar y realizar gastos que carecen de evidencia que justifique su aplicación en obras o acciones del Municipio, desatendiendo las recomendaciones AF-11/55-011 y AF-11/55-016 que le fueron formuladas por observaciones similares en el ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los



artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-026.- Por falta de cuidado en el manejo de saldos de las cuentas bancarias propiedad del Municipio, repercutiendo en cobros de comisiones por devolución de cheques o por no mantener un mínimo de saldo promedio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-030.- Por realizar erogaciones que presentan error de registro, en la nómina se efectúa el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, pero al momento del pago no se realizó la retención ni el registro contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 106, 110 fracción I, 113 y 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como



Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-033.- Por emitir cheques a nombre de funcionarios y no de forma nominativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-039.- Por la inexistencia física de 22 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2012 y no presentar evidencia de su resguardo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-043.- Por no supervisar los descuentos realizados por concepto de comisión de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, quien se desempeñó como Presidenta de DIF Municipal, cargo que es honorífico y los descuentos improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-046.- Por autorizar y realizar el pago de remuneraciones al Presidente Municipal que no se ajustaron a lo dispuesto en la Constitución del Estado y al Decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo al Decreto Legislativo número 75, y al artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-057.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior para exhibir copia certificada al anverso y reverso de 53 cheques de la cuenta de Gasto Corriente 2010, de los cuales se desconoce la identidad de las personas que realizaron el cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.



- AF-12/55-060.- Por continuar realizando préstamos personales con recursos públicos municipales, desatendiendo la recomendación AF-11/55-033, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y al artículo 5 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-068.- Por autorizar y realizar adquisiciones de bienes muebles que no se registraron en el apartado correspondiente, ni se realizó el incremento en el Patrimonio Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-071.- Por no efectuar acciones de verificación de saldos de la cuenta de Proveedores, para programar su pago o bien depurar los que no acrediten su existencia, desatendiendo la recomendación AF-11/55-041, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5



fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-074.- Por no efectuar acciones de verificación de saldos de la cuenta de Acreedores Diversos, para programar su pago o bien depurar los que no acrediten su existencia, previa autorización del Ayuntamiento, desatendiendo la recomendación AF-11/55-044, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-077.- Por no programar y efectuar el entero de los importes retenidos por Impuesto Sobre la Renta y 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, a las instituciones correspondientes, toda vez que dichos recursos no pertenecen al Municipio, desatendiendo la recomendación AF-11/55-046, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-082.- Por no realizar un adecuado seguimiento, control y, en su caso, adecuación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, durante el periodo se obtuvieron ingresos inferiores en un 27.34% a lo proyectado, y los egresos tuvieron un decremento de 13.06%, observándose que los Presupuestos no fueron ajustados durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 79 fracciones II, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.
- AF-12/55-084.- Por presentar extemporáneamente a la Legislatura del Estado la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2012 y no presentar evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93



fracción V, 96 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.

- AF-12/55-086.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013, ni el Programa Operativo Anual del ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones I y XXVII, incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 79 fracciones IV y VI, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.

- AF-12/55-091.- Por no realizar acciones de recuperación sobre los descuentos indebidos vía participaciones realizados en el ejercicio 2012 por la Secretaría de Finanzas, por las percepciones otorgadas a Maestros Comisionados, desatendiendo la recomendación número AF-11/55-023, emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-093.- Por no haber registrado el pasivo o el pago de \$24,500.00 que completa el costo de una fracción de un terreno en lote número 38-A, fracción 4, ubicado en Zona de Fraccionamientos de terrenos expropiados a la Hacienda de El Carro, así como por no exhibir evidencia de la aprobación de la compra por parte del H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, y por no exhibir el contrato de compraventa del bien inmueble. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 79 fracciones IV y VI, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y IV, 96 fracción I, 153, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 14 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos



del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-099.- Por no exhibir evidencia del inicio, proceso y término del cobro de créditos fiscales derivados de las resoluciones de los procedimientos ASE-PFRR-11/2008, ASE-PFRR-13/2008 y ASE-PFRR-33/2011, por la cantidad de \$1'328,611.25. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-102.- Por no presentar el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deban percibir los servidores públicos municipales durante el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I, 119 fracción III, inciso c) tercer párrafo y 160 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 62, 74 fracciones I y V, 78 fracción XIII, 79 fracción VI, 80 fracción II, 96 fracción II, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz y Roció López Amaya.

- AF-12/55-104.- Por no asegurarse de que los expedientes de los trabajadores municipales contengan los documentos básicos de identificación, formación profesional y condiciones de contratación, desatendiendo la recomendación AF-11/55-059, formulada en el ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción XIII, 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-107.- Por no haber realizado la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, de todos los trabajadores, así como el cálculo del subsidio para el empleo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Sobre la Renta y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal durante el período sujeto a revisión.

- AF-12/55-114.- Por no implementar un adecuado sistema de registro de ingresos y egresos en el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal, desatendiendo la recomendación AF-11/55-053, formulada durante la revisión al ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-117.- Por no haber presentado en forma completa la documentación solicitada por la Auditoría Superior mediante el oficio PL-02-07-2837/2013, y que incluyó: tarifarios para cobro de contribuciones, padrones de proveedores y contratistas, vendedores, relación de licencias de bebidas alcohólicas, relación de altas y bajas de personal ante el IMSS, liquidación de cuotas obrero-patronales, relación de percepciones a maestros comisionados, reglamentos internos municipales, tabulador de sueldos autorizado, plantillas de personal, tabulador de viáticos y otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II, IV y V, 96 fracciones I y XV y 170 de la



Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracciones I, V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Salomón Martínez Ornelas, Secretario de Gobierno Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- PF-12/55-003.- Por no presentar vales y bitácoras de combustible que indiquen características de vehículos oficiales en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión, kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibió y debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, con relación a recursos erogados de Fondo III Gastos Indirectos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- PF-12/55-009.- Por ejecutar con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Fondo III, diez obras improcedentes que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficie directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo



anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- PF-12/55-012.- Por haber realizado erogaciones por un importe total de \$315,040.00 de la Cuenta Bancaria número 0813416687, correspondiente a recursos de Fondo III, sin supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios al no presentar la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como



Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- PF-12/55-015.- Por no incluir en las actas del Consejo de Desarrollo Municipal los montos aprobados de las obras y/o acciones contenidas en el informe físico financiero del mes de diciembre 2012, lo cual denota un deficiente control interno en la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 99 y 172 de la Ley Orgánica del Municipio; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-018.- Por no presentar la totalidad de la documentación técnica y social de 10 obras, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos



responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-022.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$623,920.00 de la cuenta bancaria 0813414687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin presentar documentación financiera que reúna los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques, además de no expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-025.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$1'389,425.00, de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó



el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-028.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$122,000.00 de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desprendiéndose de los estados de cuenta bancarios que fueron cobrados por personas con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al de los beneficiarios, y sin justificar que los cobradores tengan relación con los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;



considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-032.- Por realizar transferencias por un importe total de \$1'033,000.00, de la cuenta bancaria 0813414687 correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0662276690, sin efectuar el reintegro correspondiente y ocasionando que las obras y acciones aprobadas en el Fondo III no se cumplimentaran. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-037.- Por expedir cheques por un importe total de \$29,500.00, de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, a favor de funcionarios municipales, y por expedir cheque 116 por un importe de \$6,000.00, por concepto de viáticos para reunión del Consejo de Desarrollo Municipal, acción improcedente puesto que no corresponde a infraestructura que beneficie a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos



10 fracción III, incisos a), e) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2012; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-040.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre la información de la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social con relación a los recursos del Fondo III, desatendido la Recomendación PF-11/55-013, realizada como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.



- PF-12/55-043.- Por presentar la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio de recursos de Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin estar cancelada con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-047.- Por haber realizado erogaciones por un importe total de \$21,596.00, de la Cuenta Bancaria número 0675849683 correspondiente a recursos del Fondo III 2011. sin presentar la documentación financiera que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y expedida por los beneficiarios de los cheques, y por carecer de la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-050.- Por expedir cheque por importe de \$15,000.00, de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, a favor del Tesorero municipal, siendo que debió expedirse “para abono en cuenta del beneficiario” o realizar transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 37 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-053.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$619,792.42 de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los



mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-056.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$328,448.50, de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desprendiéndose de los Estados de Cuenta bancarios que fueron cobrados por personas con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al de los beneficiarios, y sin justificar que los cobradores tengan relación con los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se

desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.



- PF-12/55-060.- Por no supervisar la correcta integración de los expedientes de obras correspondientes a recursos de Fondo IV 2012, detectándose erogaciones por un importe total de \$435,000.00, de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, que carecen de documentación comprobatoria que cuente con requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques con la finalidad de justificar y comprobar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-064.- Por realizar transferencias por un importe total de \$65,081.33, de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, a la cuenta bancaria número 0675851417 de Fondo IV 2011, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se



efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-069.- Por no haber supervisado la correcta integración de los expedientes unitarios correspondientes a las obras y/o acciones del Fondo IV toda vez que no se integró en el expediente respectivo la escritura que acredite la propiedad del municipio de un terreno adquirido en el ejido de Villa González. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-072.- Por haber omitido el registro y amortización de los adeudos en el Sistema



Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) para posterior pago de la acción denominada “pago a proveedores diversos”, cuyas erogaciones se programaron y realizaron dentro del rubro de Obligaciones Financieras, con recursos de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-077.- Por presentar la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo IV, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracción III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-081.- Por realizar transferencias por un importe total de \$45,000.00, de la cuenta bancaria número 0675851417 correspondiente a los recursos



de Fondo IV 2011, a la cuenta 0662276690, de Gasto Corriente, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-086.- Por no supervisar la correcta integración de los expedientes de obras correspondientes a recursos de Fondo IV 2011, detectándose erogaciones por un importe total de \$74,889.87, de la cuenta bancaria 0675851417, que carecen de documentación comprobatoria con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques con la finalidad de justificar y comprobar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-090.- Por realizar transferencias por un importe total de \$38,547.85, de la Cuenta Bancaria número 0662283924 denominada "Fondo IV 2010" a la Cuenta Bancaria número 0813416627 denominada "Fondo IV 2012", ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- OP-12/55-001.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma ante Cabildo para su aprobación correspondiente, las modificaciones efectuadas al programa municipal de obras, informando los montos originales aprobados y los modificados, por cada una de las obras y asimismo de la inversión total, procedimiento que debió realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, considerando que esta aprobación involucra una modificación al Presupuesto



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Egresos del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 41, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz y Roció López Amaya.

- OP-12/55-003.- Por programar y no ejecutar la obra "Construcción de puente vehicular, colonia Independencia, cabecera municipal", aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la revisión el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y



artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/55-005.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral en el centro cultural, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-007.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral entre la Parroquia y el centro cultural, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/55-009.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral en escuela telesecundaria, colonia 10 de noviembre”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la revisión el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-012.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colón, Estancia de Anima” realizada con recursos del



Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 10 pozos de visita y en 500 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-015.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje sanitario en calle principal, Colonia Hidalgo" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 3 pozos de visita, excavación de 140 metros cúbicos de terreno tipo "C" y en 198 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

OP-12/55-018.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Guadalupe Victoria, Bajío de San Nicolás" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: excavación de 132 metros cúbicos de terreno tipo "C", 150 metros de tubería de pvc de 8 pulgadas de diámetro y 300 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-021.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles, colonia 10 de Noviembre" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 6 pozos de visita, excavación de 255 metros cúbicos en



terreno tipo "C" suministro y colocación de tubería de pvc de 8 pulgadas de diámetro y 700 metros cuadrados de limpieza general de la obra, así como deficiencias constructivas en el suministro y colocación de 3 tapas de brocal a base de concreto mismas que se encontraron en mal estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-024.- Por no realizar un análisis real de factibilidad de acuerdo a los estudios de costo beneficio de la obra que conlleven a planear proyectos y programas de beneficio y obra social, realizando la obra "Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juárez, cabecera municipal" que solo benefició a familiares del Director de Desarrollo Económico y Social, y por no realizar una supervisión adecuada y permanente en dicha obra realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 9 pozos de visita, 515 metros cúbicos de excavación en material tipo "C", suministro y colocación de 510 metros de tubería de PVC de 8 pulgadas y 525 metros cuadrados de limpieza, así como deficiencias constructivas consistentes en tubo de PVC sin rellenar con material



producto de la excavación, sin presencia de la cama de arena, y faltando el acostillamiento, provocando que varios tramos del tubo se rompieran. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-027.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Pedro María Anaya, cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 930 metros cuadrados de pavimento de concreto de 14 centímetros de espesor y 930 metros cuadrados de limpieza, así como deficiencias constructivas consistentes en fisuras en 18 metros cuadrados de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-030.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Enmallado del campo de beisbol en unidad deportiva, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en suministro y colocación de 150 metros cuadrados de malla ciclónica calibre del 12 de 1.5 metros de altura con postes a cada 3 metros lineales. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-033.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en Avenida González Ortega, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran



conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 65.50 metros cuadrados de pavimento hidráulico y el suministro y colocación de 1 poste metálico el cual incluye dos brazos y dos lámparas. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-036.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Alameda, cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 14.82 metros cuadrados de concreto hidráulico, así mismo por deficiencias constructivas en 162 metros cuadrados de concreto hidráulico que presenta escarificación, y sobreprecio en el concepto limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22



de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-039.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Madero, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó que se presentara sobreprecio en los conceptos pavimento de concreto de 14 centímetros de espesor y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-042.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Héroe de Nacozari, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 35.12 metros



cuadrados de banquetta a base de concreto hidráulico, así como sobreprecio en los conceptos 300 metros cuadrados de banquetta a base de concreto hidráulico y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-045.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Insurgentes, Cerrito del Agua" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 1 poste de 12-750 m, 3 retenidas, 1 protector de lámina con pintura de tráfico, y 1 varilla con conector cw (tierra física). Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-048.- Por no presentar el expediente unitario de la obra “Construcción de aula en CBTA 285, Estancia de Ánimas” realizada con recursos del Fondo III, lo que no permitió emitir una opinión técnica sobre la debida aplicación y ejecución de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II, y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-051.- Por no presentar el contrato de la obra denominada “Construcción de barda en escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, y no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra lo que originó sobreprecio en conceptos tales como 30 metros cúbicos de excavación en material tipo “C” y en 80 metros cuadrados de limpieza de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101



de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-054.- Por no presentar el expediente unitario de la obra "Aportación del municipio para mejoramiento de vivienda" realizada con recursos del Fondo III, lo cual no permitió emitir una opinión técnica de la debida aplicación y ejecución de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-057.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente y por irregularidades detectadas en la obra "Suministro y colocación de concreto asfáltico en calle Cristóbal Colón, cabecera municipal" aprobada dentro del FOPADEM, consistentes en:



- a) Adjudicar la obra a Ignacio Rodríguez Báez, de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., quien debió estar inhabilitado para ejecutar obra pública en virtud de que durante la revisión de la cuenta pública 2011, la Auditoría Superior del Estado promovió el Pliego de Observaciones OP-11/55-021 por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Villa González Ortega, Zacatecas.
- b) Por aceptar la propuesta económica de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., sin exhibir las tarjetas de análisis de precios unitarios, misma que presenta los precios unitarios idénticos a los precios unitarios del presupuesto base.
- c) Por otorgar anticipo por un monto por \$600,000.00 el cual representa el 42% del monto contratado, siendo superior al 30% establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- d) Por no realizar la deducción del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra en las facturas pagadas a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V.
- e) Por no documentar los pagos liberados con estimaciones acompañadas de sus números generadores respectivos de los conceptos pagados ejecutados.
- f) Por realizar el pago de diferencias de conceptos contratados y ejecutados, consistentes en: 215.68 metros de pavimento asfáltico, 29.0 metros de guarnición de sección de 15x20x35 centímetros, y 39.0 metros de guarnición sección 40x40x30 centímetros.

Lo anterior con fundamento en los artículos 23, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 115 fracciones V, VIII, X, XI, XVI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento;



30, 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- OP-12/55-063.- Por no cumplir con sus facultades legales sobre la autorización de los gastos de la administración pública a la Tesorería Municipal, debiendo firmar las órdenes de pago mancomunadamente con el Presidente Municipal, así mismo por no autorizar y verificar los gastos de administración pública municipal, en el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente, así como la falta de intervención en los actos, contratos y convenios relacionados con la licitación, adjudicación, ejecución, entrega - recepción de las obras, así como su omisión respecto de la autorización de la cuenta pública municipal y vigilar su envío en término legal a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 62 y 78 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico Municipal.



- OP-12/55-066.- Por adjudicar siete obras públicas a Ignacio Rodríguez Báez, de Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., quien debería haber estado inhabilitado para ejecutar obra pública municipal en virtud de que la Auditoría Superior del Estado promovió como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2011 el Pliego de Observaciones OP-11/55-021 por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Villa González Ortega. Lo anterior con fundamento en los artículos 88 fracciones IV y IX la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 28 fracción XI, 46 fracción I y 198 de su Reglamento; 62 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien fungió como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-068.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Rehabilitación de drenaje sanitario en comunidad de Bajío de San Nicolás", realizada con recursos del Fondo III 2011, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 18 metros de la tubería, cama de arena de 10 centímetros de espesor en los 100 metros, 100 metros tapado de zanja con material propio de la región, así como también deficiencias constructivas consistentes en fisuras en ambos sentidos en el colado de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor, y a su vez sobreprecio en los conceptos 50 metros cuadrados de pavimento de concreto 15 centímetros sobre centímetro cuadrado, 39 metros cúbicos de excavación en material tipo "C", 1 pozo de visita y 148 metros de tubería PVC de 8 pulgadas. Lo anterior con fundamento en los artículos



29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-072.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de veinte obras de las cuales corresponden 15 al Fondo III, 1 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, 1 obra del FOPADEM y 3 corresponden a obras denunciadas, con toda la información técnica y social, que se debe generar en las diferentes etapas de la obra tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución, convenio de ampliación, fianza de anticipo y de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracción I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86



fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inciso g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; artículos 4 fracción IV, 24 párrafo IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39 bis, 46, 47, 48 fracción II, 49, 52 primer párrafo, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 21, 23 fracción II, 39, 79, 81, 91, 92, 95, 96, 98, 132, 164 primer párrafo y 166 de su Reglamento y anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a su cargo, establecidas en los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Miguel Ángel Rodríguez Hernández, Director de Obras Públicas, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

Y derivado de otras acciones las siguientes:

- AF-12/55-013-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación de la aplicación de erogaciones en actividades propias del Municipio.
- AF-12/55-017-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación respecto de erogaciones para las cuales se exhibió documentación que no reúne los requisitos fiscales.



- AF-12/55-022-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que justificaran la aplicación del gasto de varias erogaciones realizadas.
- AF-12/55-036-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que demostraran el pago de uniformes deportivos al proveedor por un importe de \$7,040.00, así como evidencia de la entrega a los beneficiarios.
- AF-12/55-038-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que demostraran el destino de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio.
- AF-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los préstamos otorgados que carecen de documento mercantil que asegure su recuperación.
- AF-12/55-067-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se comprobara el destino de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio, y que no fueron incorporados al activo.
- AF-12/55-090-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se implementaran acciones de recuperación de los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas desde el ejercicio 2012.
- PF-12/55-008-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la



Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de 10 obras improcedentes ejecutadas con recursos del Fondo III.

- PF-12/55-021-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se exhibiera la documentación comprobatoria y que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a recursos del Fondo III.
- PF-12/55-031-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de las transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta de Gasto Corriente.
- PF-12/55-036-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los viáticos otorgados para las reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal con recursos del Fondo III.
- PF-12/55-046-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondiente a erogaciones de recursos del Fondo III.
- PF-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondiente a erogaciones de recursos del Fondo IV.



- PF-12/55-063-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara a los recursos del Fondo IV el importe de los intereses correspondientes a los préstamos realizados.
- PF-12/55-068-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara el documento formal que acredite la propiedad de un terreno ejidal adquirido.
- PF-12/55-080-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para reintegrar el importe de los intereses correspondientes a préstamos realizados de Fondo IV ejercicio 2011 a la cuenta de gasto corriente..
- PF-12/55-085-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo IV ejercicio 2011.
- PF-12/55-089-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los intereses correspondientes a préstamos realizados de Fondo IV ejercicio 2010 a la cuenta de Fondo IV ejercicio 2012.

Las anteriores diecinueve promociones, derivadas de otras acciones, se emitieron con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- AF-12/55-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de control interno para que los depósitos de los ingresos se efectúen dentro del mismo mes en que se recaudaron.
- AF-12/55-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de cobro en cuanto a los deudores del Impuesto Predial.
- AF-12/55-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se realicen conciliaciones periódicas entre la información del Departamento de Catastro y la Tesorería Municipal.
- AF-12/55-009-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en las operaciones de traslado de dominio se recabe la información correspondiente al valor declarado por las partes y el consignado en el avalúo.
- AF-12/55-011-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para plasmar en los recibos oficiales de ingresos el detalle de los conceptos y sus importes desglosados.
- AF-12/55-027-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos para evitar el cobro de multas e infracciones por negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos.



- AF-12/55-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen mediante la expedición de cheques en forma nominativa a nombre de los prestadores de bienes y servicios, y en lo posible, con abono a cuenta.
- AF-12/55-049-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se registre en la contabilidad el importe y todos los movimientos del Fondo Fijo.
- AF-12/55-051-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas para que la recaudación diaria de los ingresos se deposite en la misma semana.
- AF-12/55-053-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para analizar e implementar las medidas correctivas procedentes con respecto a las cuentas bancarias que presentan saldo negativo.
- AF-12/55-055-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para reprogramar los saldos de las cuentas bancarias 1102-01-0038, y 1102-01-0049, y ejercerlos conforme a los fines a los que están destinados.
- AF-12/55-063-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar el análisis y confirmación de saldos de la cuenta de proveedores, y actualizar los registros de la cuenta contable.
- AF-12/55-065-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar los asientos contables para la incorporación al



Patrimonio del Municipio de los bienes adquiridos durante el ejercicio.

- AF-12/55-072-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la confirmación de saldos de la cuenta de proveedores a fin de programar su pago o depuración.
- AF-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la confirmación de saldos de la cuenta de acreedores diversos a fin de programar su pago o depuración.
- AF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la programación y entero de los impuestos retenidos en virtud de que son recursos que no pertenecen al Municipio.
- AF-12/55-080-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar el análisis y confirmación del adeudo ante la Secretaría de Finanzas del Estado, actualizando los registros contables que sean necesarios.
- AF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación AF-12/55-088 emitida por la Auditoría Superior para elaborar, autorizar e implementar un Reglamento Interno que establezca las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales.
- AF-12/55-094-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para elaborar los asientos contables de la incorporación del terreno lote 38-A fracción 4, ubicado en zona de Fraccionamientos de terrenos expropiados.



- AF-12/55-097-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos de control para que los conductores de los vehículos propiedad del Municipio cuenten con su licencia de conducir vigente, realizar el pago del impuesto sobre la Tenencia y contratar seguros para las unidades con mayor riesgo de siniestro.
- AF-12/55-105-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para integrar expedientes de personal, conteniendo como mínimo solicitud de empleo, currículum vitae, certificado médico, constancia de estudios, CURP, carta de recomendación, contrato individual o colectivo.
- AF-12/55-108-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a sueldos, salarios y conceptos asimilables de los trabajadores de la Presidencia.
- AF-12/55-110-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para elaborar expedientes individuales de sus proveedores.
- AF-12/55-112-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de control interno para suministro de combustible, refacciones y mantenimiento de vehículos, y las bitácoras correspondientes.
- AF-12/55-115-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar un sistema para el registro de ingresos y egresos concernientes al DIF Municipal.



Las anteriores veinticinco promociones, derivadas de otras acciones, se emitieron con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a las ciudadanas Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- PF-12/55-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para integrar a los expedientes unitarios de las acciones de Gastos Indirectos, las órdenes de servicio en las que se identifique el vehículo y sus condiciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en cuanto a erogaciones de recursos federales para el pago de combustibles, además de la documentación comprobatoria del gasto se integren dentro del expediente los vales y bitácoras de suministro debidamente requisitadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en cuanto a erogaciones de Gastos Indirectos de Fondo III, para adquisiciones de papelería e insumos, se integren a los expedientes unitarios las requisiciones correspondientes debidamente autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-013-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo III se integren con toda la documentación que debe generarse durante las etapas de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma.



Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-016-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en las actas del Consejo de Desarrollo Municipal se indique el nombre y monto de las obras y acciones aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-019-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios todas la documentación técnica y social que debe generarse en las diferentes etapas de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/55-026-02 y PF-12/55-029-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los pagos que se realicen con recursos del Fondo III, se efectúen en forma electrónica o mediante cheque nominativo para abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipio, con los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-041-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar conciliaciones periódicas entre la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social.

PF-12/55-044-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de recursos federales del Fondo III se cancele con el sello de "Operado FISM". Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-051-02, PF-12/55-054-02 y PF-12/55-057-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los pagos que se realicen con recursos del Fondo IV, se efectúen en forma electrónica o mediante cheque nominativo para abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los



ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- PF-12/55-066-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipios, con los recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-073-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de pagos con recursos de Fondo IV dentro del rubro de obligaciones financieras, se encuentren registrados contablemente como Pasivos en el sistema y se realice la amortización respectiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior realizar conciliaciones periódicas entre la información



de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de recursos federales del Fondo IV se cancele con el sello de "Operado FORTAMUN". Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-083-02 y PF-12/55-092-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipios, con los recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- OP-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se elabore, autorice e implemente un Reglamento Interno del Municipio, con el fin de delimitar las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Francisca Dueñas Romero, quien fungió como Secretaria de Gobierno Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-061-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para conformar el Padrón de Contratistas de Obra Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios



Públicos Municipales, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-064-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las órdenes de Pago se autoricen en forma mancomunada por la Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- OP-12/55-074-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- OP-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para



planear, programar y considerar la construcción de un Rastro Municipal que garantice el control y confiabilidad para la matanza de animales para el consumo humano. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- AF-12/55-028-02, AF-12/55-037-02, AF-12/55-044-02, AF-12/55-047-02, AF-12/55-058-02, AF-12/55-083-02, AF-12/55-085-02, AF-12/55-087-02, AF-12/55-092-02, AF-12/55-101-02, AF-12/55-103-02, AF-12/55-118-02, PF-12/55-020-02, PF-12/55-067-02, PF-12/55-074-02, PF-12/55-084-02, PF-12/55-093-02, OP-12/55-002-02, OP-12/55-004-02, OP-12/55-006-02, OP-12/55-008-02, OP-12/55-010-02, OP-12/55-013-02, OP-12/55-016-02, OP-12/55-019-02, OP-12/55-022-02, OP-12/55-025-02, OP-12/55-028-02, OP-12/55-031-02, OP-12/55-034-02, OP-12/55-037-02, OP-12/55-040-02, OP-12/55-043-02, OP-12/55-046-02, OP-12/55-049-02, OP-12/55-052-02, OP-12/55-055-02, OP-12/55-058-02, OP-12/55-069-02, y OP-12/55-073-02.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por la Contraloría Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Ma. Asunción Sánchez Castillo, quien se desempeñó como Contralora Municipal.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$9'505,354.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2012-03/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Presidenta de DIF Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/55-013-01.- Por un importe de \$607,681.98 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques números 1210, 1179, 1399, 1466, 1508, 1523, 1644, 1646, 1651, 1697, 1823, 1772, 1191, 1342, 1388, 1217, 1320, 1415, 1408, 1453, 1464, 1578, 1596, 1597, 1598, 1606, 1610, 1620, 1622, 1626, 1629, 1628, 1670, 1674, 1684, 1685, 1686, 1721, 1722, 1723, 2133 y 2142, así como pólizas de diario números D00049, D00057 y D00148, de las cuales no se presentó evidencia que justifique su aplicación en actividades propias del Municipio o carecen de comprobación



fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.

- AF-12/55-017-01.- Por la cantidad de \$96,400.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante cheques 1712, 1855, 1936, 1168 y 1364, así como pólizas de diario D00171, D00053, D00118, D00191, D00205 y D00268 de las cuales no se presentó comprobación con los requisitos fiscales y se considera sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.



- AF-12/55-022-01.- Por la cantidad de \$430,455.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de las que no se presentó documentación que justifique la aplicación de los gastos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último. Las erogaciones realizadas se resumen en el siguiente cuadro:

Fecha y No Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
03/02/12 E00118	3,720.00	Rosalinda Mireles Báez	Pago de varias notas de venta de alimentación de personal de la presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto copia de credencial para votar de Mireles Báez Rosalinda, notas de venta emitidas por Fidel Mireles Hernández y vales de oficialía mayor, careciendo de evidencia de que trabajadores fueron a los que se les brindo el servicio y el motivo por el cual se otorga los alimentos.
03/02/12 E00505	7,479.00	Rosalinda Mireles Báez	Pago de notas de alimentación de personal. Presentó como justificación del gasto copia de credencial para votar de Mireles Báez Rosalinda, notas de venta emitidas por Fidel Mireles Hernández y vales de oficialía mayor, careciendo de especificaciones de que trabajadores fueron a los que se les brindo el servicio así como el motivo por el cual se otorga los alimentos y no se emite de cheque en forma nominativa.
19/03/12 E00315	4,756.00	Karina Aguilar Pérez León	Pago de factura 11951 de impresiones de 06 lonas. Presentó como justificación del gasto factura 11951 del 19 de marzo de 2012 emitida por Karina Aguilar Pérez León, por \$4,756.00, la cual de conformidad al Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del SAT, el Comprobante es Presumiblemente Apócrifo". Así mismo se carece de la especificación del uso y destino del gasto.
28/04/12 E00467	27,260.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las comunidades de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al segunda quincena de marzo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
16/05/12 E00570	21,480.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

			correspondiente al primera quincena de abril. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
8/06/12 E00649	20,640.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al segunda quincena de abril. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
29/06/12 E00691 • A F	24,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de mayo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
31/07/12 E00771 1 2 /	24,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la segunda quincena de mayo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
31/08/12 E00866 5 5 - 0	26,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de junio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
30/11/12 E01260 2 9 -	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Comunidad de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la segunda quincena de junio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
21/12/12 E01435 A F - 1	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las Com de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de julio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
21/12/12 E01436 2 / 5	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Relación de apoyos y compensaciones a varias personas que realizan labores de limpieza y otras. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
30/12/12 D00338 3 - 0	180,790.00	N/A	Relación de apoyos y compensaciones a varias personas que realizan labores de limpieza y otras. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
TOTAL 2 9	\$430,455.00		

- AF-12/55-029-01.- Por la cantidad de \$892,621.25 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VIENTIUN PESOS 25/100 M.N.), por erogaciones y creación de pasivos de las cuales no se presentó la documentación que justifique su aplicación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fecha y No Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
28/12/12 E01368	103,799.50	Municipio de Villa González Ortega	Pago de prima vacacional correspondiente al 01 de julio al 31 de diciembre al personal sindicalizado. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de egresos número E01368 de fecha 28 de diciembre de 2012, observándose que no presentó de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de los cálculos correspondientes.
28/09/12 D00194	13,740.00	N/A	Creación de pasivo de la nota de venta 21747. Presentó como justificación del gasto nota de venta 21747 del 28 de septiembre de 2012, emitida por Humberto Delgado de Lira (Abarrotes Don Reyes), por la compra de varios artículos. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados.
17/10/12 D00213	9,515.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de ventas 21780 y 21782. Presentó como justificación del gasto notas de ventas 21780 y 21782 del 01 y 3 de octubre de 2012, emitida por Humberto Delgado de Lira (Abarrotes Don Reyes), por la compra de varios artículos. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados.
29/10/12 D00216	5,000.00	N/A	Por la creación de pasivo de las notas de venta 3942 y 3943 del 20 y 12 respectivamente por consumos emitidas por Raúl Silva Zamarripa Abarrotes "PEPE", a nombre de Baltazar Guerrero Lozano. No presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados, además de que dé certeza de que fue recibido.
21/02/12 D00049	3,337.32	N/A	Reposición de fondo fijo del cheque 1304, a nombre de Baltazar Guerrero Lozano. No realizó la clasificación del gasto en la documentación presentada.
12/09/12 E00934	6,913.20	Beatriz Beltrán Sánchez	Pago de varios gastos de regidoras para el 2do Informe de Gobierno. Presentó como justificación del gasto varias facturas por la compra de ropa para dama así como calzado, de tiendas como Suburbia, Coppel y zapatería la "La Leonesa" sumando \$5,603.20, por otro lado notas de remisión simples por un importe de \$1,310.00. Por lo que se carece de evidencia documental, la cual de certeza para quienes fueron lo adquirido, por otro lado existen documentos que no cumplen con la normatividad Fiscal.
13/09/12 E00943	7,405.60	Jacqueline Guzmán de la Rosa	Compra de uniformes para secretarías para el 2do Informe de gobierno. Presentó como justificación del gasto las facturas SACL3700 del 13 de septiembre de 2012 de Suburbia, S de RL., de C.V. así como la factura con serie del certificado del emisor 000010000000104759946 y lista de las personas que se les fue entregado los uniformes y copias de credencial para votar. Se carece de evidencia documental que de certeza de la entrega de lo adquirido ya que la mencionada lista no contiene firmas así mismo no se especifica con exactitud que se entregó a cada persona.
30/06/12 D00128	2,700.00	N/A	Creación de pasivo de la factura 544 y nota de venta 21851, a nombre de Avance y Retroceso y Deportes Edu. Presentó nota de venta 21851 el 15 de mayo de 2012, por la adquisición de 4 trofeos beisbol por \$2,700.00. Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que dé certeza de la entrega del material adquirido. Por otro lado se crea el pasivo de forma equivocada en relación a que se toma el nombre del negocio y no de la persona física.
31/01/12 D00033	16,594.00	N/A	Registró el gasto en varias cuentas contables, observándose que el ente auditado no exhibió la póliza correspondiente así como la documentación que justifique el registro del pasivo.
D00033	3,400.00	N/A	Creación de pasivo por varias facturas, a nombre de Papelería, Regalos y Deportes "Ely", por \$29,163.00, de lo cuales se observa lo referente a la cuenta de ayudas por un importe de \$3,400.00. No se exhibe la póliza ni justifique la creación del pasivo.
09/05/12 D00088	32,000.00	N/A	Creación de pasivo del sonido Casanova. Presentando como justificación de la creación del pasivo, contrato de prestación de servicios con fecha 9 de mayo de 2012 por \$32,000.00, cabe aclarar que se plasman firmas sin especificar nombres del Representante del sonido y contratante, este último con sello de la tesorería municipal. No se exhibe documentación que cumpla con requisitos fiscales de los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se considera como documento comprobatorio, el contrato especificar un anticipo de \$10,000.00, el cual no se registró como tal, no se anexa evidencia documental y fotográfica que de certeza fehaciente de la realización de los eventos por los cuales se pagó el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

			servicio y no se especifica el evento por el que se contrató el señalado servicio.
31/01/12 D00033	3,400.00	N/A	Creación de pasivo por varias facturas, a nombre de Papelería, Regalos y Deportes "Ely" Se analizó póliza de diario número D00033 de fecha 31 de enero de 2012, por un importe de \$29,163.00, no se exhibe la póliza ni justifique la creación del pasivo.
30/09/12 D00193	16,323.00	N/A	Creación de pasivo de notas de venta 6881, 6889, 6896, 6903, 6904, 6917, 6919 y 6921 a nombre de Papelería, Regalos y Deporte "Ely" Presentó notas de ventas 6898, 6888 y 6919 del 09, 05 y 29 de septiembre de 2012 respectivamente, por lo adquisición balones de básquet, boli y fut bol, pelotas de beis y trofeos, copia de credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo (Director de Deporte) y varios vales de oficialía mayor. Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega del material adquirido. Por otro lado se crea el pasivo de forma equivocada en relación a que se toma el nombre del negocio y no de la persona física.
19/04/12 D00074	2,629.00	N/A	Pago del servicio telefónico celular de los números 461165780 y 4961044047 a nombre de Facio Vázquez José Ángel, y dos ilegibles, así como cuatro tarjetas de 100.00 Presentó como justificación del gasto dos ticket por el pago de cuatro números diferentes al que se paga por plan según lo presentado con anterioridad así mismo se presentan cuatro fichas de \$100.00 c/u sin especificar los beneficiarios ni su uso en actividades propias del municipio No se presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos, así como la especificación de quienes los portan, por lo que se considera como gasto personal, las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
5/07/12 D00130	3,053.00	N/A	Reposición del fondo fijo. Presentó como justificación del gasto dos tickets de caja por un importe de \$2,853.00 por el pago de dos número 4961165780 y 4961044047 a nombre de Facio Vázquez José Ángel, así como dos ficha de saldo amigo por \$100.00 c/u. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos, por lo que se considera como gasto persona; las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
11/09/12 D00177	6,763.00	N/A	Reposición del fondo fijo, con el cheque 1831 Presentó como justificación del gasto dos tickets de caja por un importe de \$6,702.00 por el pago de 20 números telefónicos 4961165176, 45, 43, 80, 42, 41, 31, 35, 40, 39, 38, 37, 36, 79, 78, 77, 30, 29, 49 y 4961165780. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos números telefónicos así como las personas que lo poseen, por lo que se considera como gasto personal.
31/10/12 D00224	17,450.00	N/A	Reposición de fondo fijo del cheque 1981 Presentó como justificación del gasto dos fichas amigo telcel por \$300.00 así como ticket de caja por \$17,149.00, según factura KD15672606 correspondiente al número 49661165134. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para este número telefónico, así como las copia del convenio en la contratación del servicio, por otro lado las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
30/12/12 D00277	4,500.00	N/A	Reposición del fondo fijo del cheque 2128. Presentó como justificación del gasto ticket de caja por un importe de \$4,500.00 por el pago de 18 números telefónicos. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos y copias del o los contratos correspondientes, así como las personas que lo poseen, por lo que se considera como gasto personal.
30/08/12 E00859	5,000.00	Esther Imelda Trinidad Cruz	Pago de factura 1727 Presentó como justificación del gasto factura 1702 del 30 de agosto de 2012, por \$5,000.00, emitido por Esther Imelda Trinidad Cruz, por viaje a Zacatecas, a trasladador personal de IZEA al centro Platero y copia de credencial para votar a nombre Montoya Zapata J. Inés.



			De conformidad a lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de evidencia que de certeza del servicio recibido, por otro lado el cheque es recibido por una persona diferente a quien se emite.
6/11/12 E01178	3,132.00	Alicia Vázquez Coronel	Pago de arrendamiento de autobús de pasajeros para traslado de estudiantes. Presentó como justificación del gasto factura 0604 del 6 de noviembre de 2012, emitida por Mario García de la Rosa, Ordenes de pago de Oficialía Mayor así como notas de remisiones simples. Por lo antes expuesto no se presenta evidencia documental en la que conste la entrega del servicio, por otro lado la factura presenta alteración en el subtotal, por otro lado el cheque es recibido por una persona diferente a quien se emite.
25/06/12 E00679	7,560.00	Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C.	Pago de la factura 0155. Presentó como justificación del gasto factura 0155 del 12 de diciembre de 2011. De acuerdo a lo anterior el Ente no presenta evidencia de aceptación de las 28 personas de quienes se anexa la copia de credenciales para votar, por otro lado la factura presenta fecha del ejercicio pasado, sin que crear el pasivo correspondiente por último el cheque se emite a nombre de la Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C. y cobrado por Esparza Medrano Juan Francisco.
30/06/12 D00125	7,830.00	N/A	Creación de pasivo de la factura 255 antidoping de seguridad pública. Creación de pasivo según factura 0255 del 25 de junio de 2012, por \$7,830.00 emitido por la Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C. por la elaboración de 29 aplicaciones de exámenes. Por lo antes expuesto no se anexa relación de las personas a quienes se les aplico el examen además de las copias de credenciales para votar de los beneficiados.
30/03/12 D00060	6,016.00	N/A	Reposición del fondo fijo del cheque 1437. Presentó como justificación del gasto factura AWAB635 del 18 de febrero de 2012, emitida por la Cia. Periodística del sol de Zacatecas, S.A. de C.V. copia en una hoja de tres esquelas las cuales no hacen alusión al municipio. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de la copia de la publicación completa la cual de certeza de lo publicado.
11/09/12 D00177	8,101.32	N/A	Pago de varios gastos del cheque 1831 Presentó como justificación del gasto facturas 448, 941 y CACU286279 por la realización de alimentos para el segundo informe de gobierno. Por lo anterior no se presento evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de la realización del acto.
28/09/12 D00194	20,093.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 21740, 21742, 21743, 21745, 21747 y 21748, a nombre de Humberto Delgado de Lira "Abarrotes Don Reyes". Presentó como justificación del gasto las facturas 21740 y 21742 emitidas por el antes mencionado. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica que acredite la realización del evento, cabe mencionar que en la póliza D00177 se registro un gasto por el mismo concepto.
30/09/12 D00193	30,000.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de venta 6881, 6894, 6896, 6903, 6904, 6917, 6919, 6921 a nombre de María del Carmen Gutiérrez Gaitán. Presentó como justificación del gasto nota de venta 6903 del 11 de septiembre de 2012, emitida por Ma. del Carmen Gutiérrez Gaitán "Papelería, Reglalos y Deportes "ELY" por la compra de aparatos electrodomésticos para el festejo del día de la madre y del maestro. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica de la realización de los eventos así como de la entrega de los artículos que de certeza de sus realización y recibido.
17/10/12 D00213	21,408.00	N/A	Creación del pasivo a nombre de Humberto Delgado de Lira según notas de venta 21780 al 21784, 21854 y 21855. Presentó como justificación del gasto las notas de venta 21783 y 21784 así como diferentes vales de oficialía mayor, para diversos eventos y departamentos. Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica de la entrega y realización de los eventos llevados a cabo, que de certeza y constancia de lo antes mencionado.
29/11/12 D00253	16,274.00	N/A	Creación de pasivo a nombre de Humberto Delgado de Lira, según notas de venta 2017, 22018, 22019, 22020, 22023, 22028, 22035, 22034 y 22036. Presentó como justificación del gasto nota de venta 22019 del 16 de



			<p>noviembre de 2002, emitida por Humberto Delgado de Lira, por \$16,274.00</p> <p>Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza del gasto de la aplicación del material o servicios adquiridos.</p>
07/12/12 E01298	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	<p>Pago de renta de mobiliario para el evento de entrega de oportunidades y 70 y más.</p> <p>Presentó como justificación del gasto nota de venta 0099 emitida por Prof. Luis Alberto García Segovia, del 7 de diciembre de 2012, por \$10,003.00, por el concepto de Mesas, silla y manteles. copia de credencial a nombre del antes mencionado y vale de oficio Mayor 226.</p> <p>De conformidad a lo antes expuesto, la nota de venta presenta alteraciones en los importes, así mismo no presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo de evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de su realización, por último el cheque no se emite de forma nominativa.</p>
13/12/12 E01317	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	<p>Pago de renta de mobiliario para el evento realizados por esta presidencia municipal.</p> <p>Presentó como justificación del gasto nota de venta 0100 emitida por Prof. Luis Alberto García Segovia, del 13 de diciembre de 2012, por \$10,001.00, por el concepto de Mesas, silla y manteles. Copia de credencial a nombre de García Segovia Luis Alberto y vale de oficio Mayor 227.</p> <p>De acuerdo a lo antes expuesto el municipio no presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo de evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de su realización, por último el cheque no se emite de forma nominativa.</p>
17/02/12 E00179	3,000.00	Margarita Medina Hernández	<p>Apoyo a la comunidad de Bajío de San Nicolás, para el pago de pólvora y danza de la fiesta patronal de dicha comunidad.</p> <p>Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería municipal 2246, del 17 de febrero de 2012, firmado de recibido por Margarita Medina Hernández, copia de credencial para votar a nombre de la misma y escrito de petición de apoyo, del 26 de junio de 2011, emitido por Sr. Cura, Pbro, Luis Miguel Valdivia Mata.</p> <p>Por lo antes expuesto existe incongruencia en relación a la fecha del escrito de solicitud y la fecha del recibo por otro lado el apoyo no es recibido por los que firman el escrito de solicitud mencionado.</p>
6/03/12 E00263	17,110.00	Marcos Monreal Rubalcaba	<p>Pago de factura 317, compra de una bomba sumergible Altamira 4lts. Para la comunidad de Bajío de San Nicolás para el pozo de Agua Potable.</p> <p>Presentó como justificación del gasto, vale de la Dirección de Obras Públicas 134 del 7 de marzo de 2012, Factura 317 del 5 de marzo de 2012, emitida por Marcos Monreal Rubalcaba, Bombas "Santa Mónica" copia de credencial para votar a nombre de Monrial Martínez Noemi.</p> <p>Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria ya que se carece de la evidencia en la que conste quien solicita y recibe la bomba.</p>
23/04/12 E00438	23,010.00	Agustín Cardona Portillo	<p>Apoyo al gremio sindical de esta presidencia municipal para la compra de conjunto de pans y chamarra.</p> <p>Presentó como justificación del gasto recibo oficial 2560 firmado por Agustín Cardona Portillo, factura 14153 de deportes medina, S.A. por 59 conjunto de pants y chamarra.</p> <p>En base a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria ya que no se anexa relación firmada de los beneficiarios, por otro lado no se emite el cheque de forma nominativa.</p>
6/06/12 E00728	10,000.00	Manuel Reyes Aranda	<p>Pago de nota de venta 1048 de pólvora en la comunidad de Refugio del Zacate compensación de esta Cabecera Municipal.</p> <p>No presentó de forma completa la documentación que justifique el gasto careciendo del recibo que conste lo entregado.</p>
12/06/12 D00107	31,200.00	N/A	<p>Creación de pasivo de la nota de venta 25</p> <p>Presentó la factura 025, del por el concepto de 12 de junio de 2012, emitida por José Manuel Esparza Arellano, por el concepto de renta de 400 silla 3 mesas y 3 manteles, por un importe de \$1,720.00, así como Vale de Oficialía Mayor número 575, en apoyo para la comunidad de Estancia de Animas.</p> <p>Por lo antes expuesto existe incongruencia, en relación a que en el Sistema de Contabilidad el registro es la cuenta de Ayudas por \$31,200.00 y en pólizas presentadas ante este Órgano de fiscalización a través de la documentación comprobatoria del mes es a la cuenta 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social por un importe de \$1,700.00.</p>
5/09/12	47,658.00	Agustín Cardona	<p>Pago del seguro de vida de la base sindical correspondiente al periodo</p>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

E00919		Portillo	<p>de julio del 2012 a julio 2013</p> <p>Presentó como soporte del apoyo, recibo oficial 2968, del 4 de septiembre de 2012, firmado por Agustín Cardona Portillo, así como al calce de las firmas y sellos del tesorero y presidente, copia de credencial para votar a nombre de Cardona Portillo Agustín y oficio SPE/505/2012 emitido por Pedro Saucedo.</p> <p>Por lo antes mencionado no se presenta de forma completa la documentación careciendo del Convenio de Prestaciones Económicas, póliza con la empresa AGROS firmada, relación y firma de aceptación de los trabajadores así como también los descuentos hechos a los interesados.</p>
30/09/12 D00193	51,141.00	N/A	<p>Creación de pasivo de las notas de venta 6891, 6899, 6916, 6916 emitidas por Ma. del Carmen Gutiérrez Gaitán, por la compra de diferentes artículos deportivos.</p> <p>Presentó como justificación de los apoyos las facturas ya mencionada, así como diferentes vales de oficialía mayor, copia de la credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo.</p> <p>Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega y recepción de lo adquirido.</p>
25/10/12 E01114	15,000.00	Agustín Cardona Portillo	<p>Apoyo al gremio sindical del municipio para festejar el día del servidor público y premiar al mejor servidor.</p> <p>Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería 3081, de 25 de octubre de 2012, firmado de recibido por Agustín Cardona Portillo y copia de credencial para votar del antes mencionado.</p> <p>Por lo antes mencionado se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega a los trabajadores.</p>
12/11/12 E01197	3,000.00	Manuel Reyes Aranda	<p>Apoyo a la comunidad de Estancia de Animas en la compra de 4 gruesas de cohetones de trueno para la capilla de San Judas Tadeo.</p> <p>Presentó como justificación del apoyo copia de credencial para votar a nombre de Reyes Aranda Manuel, Escrito de solicitud del 20 de octubre de 2012, suscrito por M. Consuelo Ponce Torres, copia de credencial para votar a nombre del antes mencionado, nota de venta 1317 del 27 de octubre de 2012.</p> <p>Por lo antes expuesto no se presentó de forma completa la comprobación careciendo de documento que acredite la entrega del apoyo solicitado.</p>
21/11/12 E01228	50,000.00	Carmen Pérez Hernández	<p>Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical.</p> <p>Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3138 del 20 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aportó la caja de ahorro correspondiente al 2012.</p> <p>De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo del convenio sindical para la aportación realizada.</p>
22/11/12 E01231	50,000.00	Carmen Pérez Hernández	<p>Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical.</p> <p>Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3137 del 22 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aportó la caja de ahorro correspondiente al 2012.</p> <p>De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo el convenio sindical para la aportación realizada.</p>
27/11/12 D00251	5,000.00	N/A	<p>Reposición de fondo del cheque 2058</p> <p>Presentó como justificación la factura 13312, del 7 de diciembre de 2012, emitida por Amalia Martínez Muñoz, por un importe de \$5,000.00, en la compra de dulces varios.</p> <p>De conformidad a lo antes expuesto se carece de evidencia documental que justifique y de certeza de la entrega de los dulces.</p>
28/11/12 E01248	39,188.00	Carmen Pérez Hernández	<p>Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical.</p> <p>Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3151 del 22 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aportó la caja de ahorro correspondiente al 2012.</p> <p>De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo el convenio sindical para la aportación realizada.</p>
30/11/12 D00258	77,244.00	N/A	<p>Creación de las notas de venta 7032, 7033 y 7036, a nombre de Papelería, Regalos y deportes "ELE" por la compra de artículos deportivos.</p> <p>Presentó como justificación de los apoyos las facturas ya mencionada, así como diferentes vales de oficialía mayor así como copias de la</p>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

			credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo. Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental y fotográfica en su caso que de certeza de la entrega y recepción de lo adquirido.
05/12/12 E01293	25,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. Presentó como justificación del gasto factura 13311 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 7 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entejados en el municipio diciembre 2012. además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar.
14/12/12 E01321	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01321, E01328 y los cheque 2112 y 2118 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia, como justificación para estas, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa
17/12/12 E01328	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de egresos número E01321 de fecha 14 de diciembre de 2012 presentó como justificación del gasto factura 14009 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 7 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entregados en el municipio diciembre 2012. Además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar.
20/12/12 E01337	15,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01293, E01328 y los cheque 2086 y 2118 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia como justificación para esta, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
30/01/12 E00090	4,134.63	Martin Eugarin Vázquez	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. Presentó como justificación del gasto factura 14016 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 13 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entregados en el municipio diciembre 2012, además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar. En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01293, E01321 y los cheque 2086 y 2112 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia como justificación para esta, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
03/09/12 D00175	1,998.68	Baltazar Guerrero Lozano	De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de diario número D00175, en la cual se realizó la recuperación del fondo con cheque 1813, de fecha 03 de septiembre de 2012, emitido a nombre de Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, por concepto de gastos diverso, dentro de los cuales se realizó la compra de un traje sastre, destinado para el C. Presidente Municipal utilizado en el evento del 2do. Informe de Gobierno Municipal, anexando como justificación del gasto vale 578 a "Sucursal Galerías Zacatecas" por \$1,998.68, Factura ticket (ilegible).
	892,621.25		TOTAL



Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último. Las erogaciones y registros se señalan en el siguiente cuadro que antecede.

- AF-12/55-038.-Por la cantidad de \$39,123.70 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), por adquisiciones de bienes muebles mismos que no se localizaron físicamente, y que incluyen micrófonos, equipos de cómputo, impresoras, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Oscar Eguren Ibarra, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.
- AF-12/55-042-01.- Por la cantidad de \$125,440.83 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.), por descuentos en las participaciones, que resultaron improcedentes por la comisión de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña,



quien se desempeñó como presidenta del DIF Municipal, cargo que es honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profra. Leticia Mauricio Aguiña, Presidenta de DIF Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás.

- AF-12/55-045-01.- Por la cantidad de \$260,360.43 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 43/100 M.N.), por erogaciones para el pago de sueldos y salarios al Presidente Municipal que superan el límite constitucional de acuerdo con el decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto Legislativo número 75; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás. Las percepciones son las siguientes:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO y PUESTO	TOTAL PERCIBIDO VÍA NÓMINA	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA OBSERVADA
Profr. José Ángel Facio Vázquez Presidente Municipal	714,094.83	453,734.40	\$ 260,360.43



- AF-12/55-059-01.- Por la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 43/100 M.N.), por realizar préstamos a particulares sin contar con documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.
- AF-12/55-067-01.- Por la cantidad de \$8,369.38 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), por adquisiciones de bienes muebles que no se contabilizaron en la partida correspondiente, no se incorporaron al patrimonio y no se presentó evidencia de su destino. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Oscar Eguren Ibarra, Secretario de Gobierno Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.
- AF-12/55-090-01.- Por la cantidad de \$131,453.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), por no



realizar acciones para la recuperación de descuentos improcedentes vía participaciones realizados durante el ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás.

- PF-12/55-008-01.- Por la cantidad de \$1,720,315.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones para obras improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (Fondo III), ya que no benefician directamente a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados y Directo el último. Las obras realizadas fueron las siguientes:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Número de Obra	Descripción	Importe Aprobado
129953004CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Pedro Ma. Anaya, Villa González Ortega	332,010.00
129953008CP	Enmallado de campo de beisbol en unidad deportiva, Villa González Ortega	40,000.00
129953009CP	Construcción de concreto hidráulico en Av. González Ortega, Villa González Ortega	347,530.00
129953015CP	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Leona Vicario, Villa González Ortega	93,890.00
129953017CP	Construcción de concreto hidráulico en camellón de Av. González Ortega, Villa González Ortega	68,545.00
129953018CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Alameda, Villa González Ortega	161,100.00
129953022CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Javier Mina, Villa González Ortega	93,240.00
129953026CP	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Héroes de Nacozari, Villa González Ortega	177,000.00
129953027CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Madero, Villa González Ortega	312,000.00
129953032CP	Construcción de puente vehicular en Av. Cuauhtémoc, Villa González Ortega	95,000.00
Total		\$1,720,315.00

- PF-12/55-021-01.- Por la cantidad de \$623,920.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones con recursos del Fondo III 2012, de la cuenta bancaria 0813414687, cheques 1, 3, 12, 26, 30, 36, 42, 44, 48, 52, 53, 54, 56, 57, 66, 73, 87, 88, 89, 91, 99, 102, 110, 119, 121, 122 y 125 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en obras y acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se



desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-031-01.- Por la cantidad de \$1'179,514.19 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.) por ejecutar transferencias de recursos del Fondo III 2012, de la cuenta bancaria 0813414687, a la cuenta de Gasto Corriente número 0662276690, las cuales no se reintegraron ni se cubrieron los intereses generados al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas y 35 de la Ley de Ingresos 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-036-01.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar pago de viáticos a los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal de la vertiente de Gastos Indirectos de Fondo III 2012, gasto que no corresponden a las finalidades del Fondo. Lo anterior con fundamento en



los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y María Guadalupe Silva Hernández, Auxiliar de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados y Directos los últimos dos.

- PF-12/55-046-01.- Por la cantidad de \$21,596.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones con recursos del Fondo III 2011, de la cuenta bancaria 0675849683, cheques 135, 136, 137, 138 y 139 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en obras y acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-059-01.- Por la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2012, de la cuenta bancaria 0813416627, cheques 46, 57, 59, 72, 78 y 87 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.
- PF-12/55-063-01.- Por la cantidad de \$12,638.37 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2012, de la cuenta bancaria 0813416627, a la cuenta bancaria de Fondo IV 2011, número 0675851417 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal para Estado de Zacatecas y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.

- PF-12/55-068-01.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2012, cheques 9, 15 y 35 para la compra de un terreno ubicado en el ejido de Villa González Ortega, exhibiéndose contrato privado de compraventa con un particular pero ningún documento que acredite la propiedad legal del Municipio sobre el terreno. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A, 29-B y 102 del Código Fiscal de la Federación; 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar



Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados.

- PF-12/55-080-01.- Por la cantidad de \$1,110.00 (UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2011, de la cuenta bancaria 0675851417 a la cuenta de Gasto Corriente número 0662276690 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal para Estado de Zacatecas y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-085-01.- Por la cantidad de \$74,889.87 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.) por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2011, de la cuenta bancaria 0675851417, cheques 367 y 368 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en acciones correspondientes al fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos



a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-089-01.- Por la cantidad de \$5,396.70 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2010, de la cuenta bancaria 0662283924, a la cuenta de Fondo IV 2012 número 0813416627 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la



modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.

- OP-12/55-011-01.- Por la cantidad de \$28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colón, Estancia de Anima”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando; se determinó un sobre precio en los conceptos de pozo de visita y limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-014-01.- Por la cantidad de \$21,768.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Principal, Colonia Hidalgo”, durante la revisión física se encontró terminada y operando; sobreprecio en los conceptos de pozo de visita, excavación de material tipo “C” y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III,



70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el último.

- OP-12/55-017-01.- Por la cantidad de \$44,329.50 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Guadalupe Victoria, Bajío de San Nicolás”, que durante la revisión física se encontró terminada y operando; del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de excavación de material tipo “C”, Tubería de PVC de 8 pulgadas y limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.



- OP-12/55-020-01.- Por la cantidad de \$116,901.16 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles, colonia 10 de Noviembre”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando; de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozos de Visita, Excavación de material tipo “C”, Tubería de 8 pulgadas y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$113,445.52, así como tres brocales de mala calidad que corresponden a \$3,455.64. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-023-01.- Por la cantidad de \$475,165.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por el importe total de la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juárez, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando. Se determinó que la obra únicamente beneficia a cuatro casas habitación, y que sus propietarios son todos familiares de Profr. Heriberto Mejía Silva, no justificándose la inversión de los recursos ni la ejecución de los trabajos;



adicionalmente a lo anterior, la obra presentó deficiencias constructivas por \$337,094.70 y sobre precio en los conceptos ejecutados por \$138,070.30. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-026-01.- Por la cantidad de \$57,430.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III "Construcción de concreto hidráulico en calle Pedro María Anaya, Cabecera Municipal", la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando. Se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento Hidráulico y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$52,228.80, verificándose fisuras en 18 metros cuadrados del pavimento, deficiencia que corresponde a un importe de \$5,202.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y



XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-029-01.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el importe de la obra de Fondo III “Enmallado del Campo de Beisbol en Unidad Deportiva, cabecera municipal”, la cual durante la revisión física realizada el 29 de octubre de 2013, se hizo constar que no se encontró el enmallado, y sin que se haya presentado evidencia alguna de su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-032-01.- Por la cantidad de \$25,741.75 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en Avenida González Ortega, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 28 de octubre de 2013 se encontró operando. Del análisis comparativo entre las metas



contratadas y las ejecutadas físicamente, se observó la falta de 65 metros cuadrados de pavimento hidráulico y el suministro y colocación de 1 poste metálico con 2 brazos y 2 lámparas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-035-01.- Por la cantidad de \$52,676.70 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) por deficiencias constructivas y sobre precio determinado en la obra de Fondo III "Construcción de concreto hidráulico en calle Alameda, Cabecera Municipal", la cual durante la revisión física de fecha 25 de octubre de 2013, se encontró operando, sin embargo, se observaron deficiencias constructivas en 162 metros cuadrados de pavimento que presenta escarificación y que representan un importe de \$40,474.08, del análisis comparativo de los conceptos contratados y los que se ejecutaron físicamente, se determinó un faltante de 14.82 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, que implican \$3,702.62, y del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en el concepto de Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$8,500.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de



Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-038-01.- Por la cantidad de \$51,600.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III "Construcción de concreto hidráulico en calle Madero, Cabecera Municipal", la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento Hidráulico y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.



- OP-12/55-041-01.- Por la cantidad de \$40,643.20 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados y sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Héroes de Nacozari, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 25 de octubre de 2013 se encontró operando, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Banqueta a base de Concreto y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$31,512.00, así como también del análisis comparativo de los conceptos contratados y los ejecutados físicamente, se determinó la falta de 35.12 metros cuadrados de banqueta de concreto, que corresponden a un importe de \$9,131.20. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-044-01.- Por la cantidad de \$11,305.61 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 61/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III “Ampliación de red eléctrica en calle Insurgentes, Cerrito del Agua”, la cual durante la revisión física de fecha 24 de octubre de 2013, se



encontró operando, sin embargo, del análisis comparativo entre los conceptos contratados y los ejecutadas físicamente, se determinó la falta de 1 poste, 3 retenidas, 1 protector de lámina con pintura de tráfico y 1 varilla con conector. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-047-01.- Por la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el importe total de la obra de Fondo III "Construcción de aula en CBTA 285, Estancia de Ánimas", de la cual no se presentó el expediente unitario de la obra, razón por la cual no fue posible verificar físicamente las metas programadas, los conceptos contratados y la ejecución de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 7 y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-050-01.- Por la cantidad de \$8,092.00 (OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III "Construcción de barda en escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, Cabecera Municipal", la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando; del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Excavación tipo "C" y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-053-01.- Por la cantidad de \$86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el total de la obra de Fondo III "Aportación del Municipio para mejoramiento de la vivienda", la cual no pudo ser verificada físicamente debido a que no se exhibió el expediente unitario de la obra que contenga las metas aprobadas, acciones a realizar, y careciendo de información que justifique el destino y



aplicación de estos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 88 fracción II, y 102 de su Reglamento y 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-056-01.- Por la cantidad de \$1,424,884.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por el importe total de la obra "Suministro y Colocación de concreto asfáltico en calle Cristóbal Colón", aprobada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), la cual durante la revisión física no fue posible determinar su estado debido a que no se exhibieron las estimaciones ni otros documentos técnicos que permitan establecer los conceptos de obra realmente ejecutados por el contratista Ignacio Rodríguez Báez, aunque sí se pudo determinar el incumplimiento de metas en relación al presupuesto base, por lo anterior se observó el importe total de la obra sin que se hubiera presentado la documentación técnica que permitiera determinar los trabajos ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, así como artículos 113 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 115 fracciones V, VIII, X, XI, XVI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-067-01.- Por la cantidad de \$65,130.69 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 69/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados, así como sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Rehabilitación de drenaje en calle Juárez entre las calles Vicente Guerrero y Carlos Barrón, Bajío de San Nicolás”, la cual durante la revisión física de fecha 29 de octubre de 2013 se encontró operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento de Concreto, Excavación tipo “C”, Pozo de visita y Tubería de PVC de 8 pulgadas que corresponden al importe de \$36,140.44, y al realizar el análisis comparativo entre los conceptos contratados y los ejecutados físicamente se determinó la falta de 18 metros lineales de tubería PVC, 100 metros lineales de cama de arena de 10 centímetros, 100 metros lineales de tapado de zanja con material propio de la región, y deficiencias constructivas en todo el concepto “Colado de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor”, todo ello sumando \$28,990.25 de conceptos no ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

4.- La Auditoría Superior del Estado **HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicándole lo observado en el Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/55-021.- Por erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de egresos, por la cantidad de \$91,400.00, para pagos a diversos prestadores de servicios que no expidieron comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los prestadores de servicios son los siguientes:

Fecha y No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
14/09/12 E00957	3,000.00	Fabián Martínez Engütere	Renta de disco para llevar a cabo el 2do. Informe de Gobierno. Presentó como justificación del gasto contrato de renta y prestación de servicios del Salón de Fiestas "Disco Ara" sin fecha y sin firmas, copia de credencial para votar a nombre de Hernández Agüere Fabián.
10/10/12 E01085	1,500.00	Ma. Guadalupe Facio Silva	Abono por la renta de salón Dania para entrega de programas 70 y más y otros eventos de la presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería municipal 3060 del 10 de octubre de 2012, firmado de recibo por C. Ma. Guadalupe Facio Silva firmado y sellado al calce por Tesorero, Contralor y Presidente, Orden de pago de Oficialía Mayor 209 y copia de credencial para votar a nombre de Facio Silva Ma. Guadalupe.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fecha y No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
16/01/12 E00028	6,100.00	Mario García de la Rosa	Pago de varios traslados a estudiantes de la comunidad de Bajío de San Nicolás y Futbolistas de la Comunidad de Estancia de Animas. Presentó como justificación recibo oficial 1963 del 16 de enero de 2012, firmado de recibido por Mario García de la Rosa, y al calce firmado y sellado por Tesorero, Contralor y Presidente, Vales de oficialía mayor y 9 notas de remisión simples.
7/03/12 E00273	4,400.00	Mario García de la Rosa	Pago de traslados a estudiantes de la comunidad de Bajío de San Nicolás al Colegio de Bachilleres de esta cabecera Municipal. Presentó como justificación recibo oficial 2366 del 7 de marzo de 2012, firmado de recibido por Mario García de la Rosa, y al calce firmado y sellado por Tesorero, Contralor y Presidente, Vales de oficialía mayor y notas de remisión.
30/08/12 D00171	18,000.00	N/A	Creación de pasivo según la factura 619. Presentó como justificación del pasivo la factura 619 del 1 de diciembre de 2011, por \$18,000.00 por la impresión de gira de trabajo del gobernador e informe de gobierno, emitido por Emilia Tovar Herrada Fast-trach de Lorentense, copia (una hoja correspondiente a 1/4 de la portada) de publicación.
7/03/12 D00053	13,920.00	N/A	Creación de pasivo de las facturas 67 y 115. Presentó como justificación del pasivo factura 0115 A del 7 de marzo de 12, emitida por Alicia González Padilla, por servicios periodísticos sobre el informe municipal, por un importe de \$6,960.00, además de copia del folio 14 de la publicación de IMPETU (felicitaciones al gobernador por la fiestas navideñas), así como la factura 0067 del 7 de marzo de 2012, emitida por Ricardo Gutiérrez García, por publicidad periodística por un importe de \$6,960.00, copia del folio 4 (no se aprecia el impresor) por felicitaciones al gobernador por la fiestas navideñas.
26/06/12 D00118	12,000.00	N/A	Registro de la factura 0600. Presentó como justificación del gasto factura 0600 del 26 de julio de 2011, emitida por Emilia Tovar Herrada, por inserción 2 planas (color), banderazo tramo carretero y coronación de Leslie, por un importe de \$12,000.00, además de copia publicación de IMPETU (primer informe de gobierno).
28/09/12 D00191	16,240.00	N/A	Creación d pasivo de las facturas 1101 y 1188. Presentó como justificación del gasto facturas 1101 sin fecha, emitida por Carlos Francisco Torres Soriano, copia portada correspondiente al primer informe de gobierno, factura 1188 del 18 de septiembre de 2012, por un importe de \$6,690.00, por concepto de Servicios Periodísticos y copia de página 24.
11/10/12 D00205	9,280.00	N/A	Creación de pasivos de la factura 0156A. Presentó factura 0156 A del 11 de octubre de 2012, emitida por Alicia González Padilla, por un importe de \$9,280.00, por servicios periodísticos sobre información municipal, copia de pagina de folio 5 de la publicación Ímpetu.
3/12/12 D00268	6,960.00	N/A	Creación de pasivos de la factura 0183 A. Presentó factura 0183 A del 03 de diciembre de 2012, emitida por Alicia González Padilla, por un importe de \$6,960.00, por servicios periodísticos sobre información municipal, copia de pagina de folio 9 de la publicación Ímpetu.
	\$91,400.00		



- AF-12/55-048.- Por la cantidad de \$714,094.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a ingresos percibidos por el Profr. José Ángel Facio Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012, con la finalidad de que se verifique el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.



SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que

corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/55-003, AF-12/55-008, AF-12/55-014, AF-12/55-018, AF-12/55-023, AF-12/55-026, AF-12/55-030, AF-12/55-033, AF-12/55-039, AF-12/55-043, AF-12/55-046, AF-12/55-057, AF-12/55-060, AF-12/55-068, AF-12/55-071, AF-12/55-074, AF-12/55-077, AF-12/55-082, AF-12/55-084, AF-12/55-086, AF-12/55-091, AF-12/55-093, AF-12/55-099, AF-12/55-102, AF-12/55-104, AF-12/55-107, AF-12/55-114, AF-12/55-117, PF-12/55-003, PF-12/55-009, PF-12/55-012, PF-12/55-015, PF-12/55-018, PF-12/55-022, PF-12/55-025, PF-12/55-028, PF-12/55-032, PF-12/55-037, PF-12/55-040, PF-12/55-043, PF-12/55-047, PF-12/55-050, PF-12/55-053, PF-12/55-056, PF-12/55-060, PF-12/55-064, PF-12/55-069, PF-12/55-072, PF-12/55-077, PF-12/55-081, PF-12/55-086, PF-12/55-090, OP-12/55-001, OP-12/55-003, OP-12/55-005, OP-12/55-007, OP-12/55-009, OP-12/55-012, OP-12/55-015, OP-12/55-018, OP-12/55-021, OP-12/55-024, OP-12/55-027, OP-12/55-030, OP-12/55-033, OP-12/55-036, OP-12/55-039, OP-12/55-042, OP-12/55-045, OP-12/55-048, OP-12/55-051, OP-12/55-054, OP-12/55-057, OP-12/55-063, OP-12/55-066, OP-12/55-068 y OP-12/55-072, así como las derivadas de las acciones números AF-12/55-013-02, AF-12/55-017-02, AF-12/55-022-02, AF-12/55-036-01, AF-12/55-038-02, AF-12/55-059-02, AF-12/55-067-02, AF-12/55-090-02, PF-12/55-008-02, PF-12/55-021-02, PF-12/55-031-02, PF-12/55-036-02, PF-12/55-046-02, PF-12/55-059-02, PF-12/55-063-02, PF-12/55-068-02, PF-12/55-080-02, PF-12/55-085-2, PF-12/55-089-02, AF-12/55-001-02, AF-12/55-004-02, AF-12/55-006-02, AF-12/55-009-02, AF-



12/55-011-02, AF-12/55-027-02, AF-12/55-034-02, AF-12/55-049-02, AF-12/55-051-02, AF-12/55-053-02, AF-12/55-055-02, AF-12/55-063-02, AF-12/55-065-02, AF-12/55-072-02, AF-12/55-075-02, AF-12/55-078-02, AF-12/55-080-02, AF-12/55-078-02, AF-12/55-094-02, AF-12/55-097-02, AF-12/55-105-02, AF-12/55-108-02, AF-12/55-110-02, AF-12/55-112-02, AF-12/55-115-02, PF-12/55-001-02, PF-12/55-004-02, PF-12/55-006-02, PF-12/55-013-02, PF-12/55-016-02, PF-12/55-019-02, PF-12/55-026-02, PF-12/55-029/02, PF-12/55-034-02, PF-12/55-041-02, PF-12/55-044-02, PF-12/55-051-02, PF-12/55-054-02, PF-12/55-057-02, PF-12/55-066-02, PF-12/55-073-02, PF-12/55-075-02, PF-12/55-078-02, PF-12/55-083-02, PF-12/55-092-02, OP-12/55-059-02, OP-12/55-061-02, OP-12/55-064-02, OP-12/55-074-02 y OP-12/55-075-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Secretario de Gobierno Municipal, Contralora y Regidoras(es) del Ayuntamiento, y las acciones números AF-12/55-028-02, AF-12/55-037-02, AF-12/55-044-02, AF-12/55-047-02, AF-12/55-058-02, AF-12/55-083-02, AF-12/55-085-02, AF-12/55-087-02, AF-12/55-092-02, AF-12/55-101-02, AF-12/55-103-02, AF-12/55-118-02, PF-12/55-020-02, PF-12/55-067-02, PF-12/55-074-02, PF-12/55-084-02, PF-12/55-093-02, OP-12/55-002-02, OP-12/55-004-02, OP-12/55-006-02, OP-12/55-008-02, OP-12/55-010-02, OP-12/55-013-02, OP-12/55-016-02, OP-12/55-019-02, OP-12/55-022-02, OP-12/55-025-02, OP-12/55-028-02, OP-12/55-031-02, OP-12/55-034-02, OP-12/55-037-02, OP-12/55-040-02, OP-12/55-043-02, OP-12/55-046-02, OP-12/55-049-02, OP-12/55-052-02, OP-12/55-055-02, OP-12/55-058-02, OP-12/55-069-02, Y OP-12/55-073-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.



- AF-12/55-003.- Por no realizar acciones de cobro sobre 894 contribuyentes morosos del impuesto predial, desatendiendo la recomendación AF-11/55-003 que se le formuló en el ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción XIII, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-008.- Por no recabar el valor declarado por las partes en las operaciones de traslado de dominio de inmuebles, a fin de contar con los elementos para fijar el Impuesto correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-014.- Por no respaldar los registros contables con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y justifique la aplicación del recurso, así como por omitir registros al no provisionar los saldos pendientes de cubrir. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74



fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.

- AF-12/55-018.- Por no vigilar que las erogaciones se respalden con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y exhibir la documentación que justifique la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-023.- Por autorizar y realizar gastos que carecen de evidencia que justifique su aplicación en obras o acciones del Municipio, desatendiendo las recomendaciones AF-11/55-011 y AF-11/55-016 que

le fueron formuladas por observaciones similares en el ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-026.- Por falta de cuidado en el manejo de saldos de las cuentas bancarias propiedad del Municipio, repercutiendo en cobros de comisiones por devolución de cheques o por no mantener un mínimo de saldo promedio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-030.- Por realizar erogaciones que presentan error de registro, en la nómina se efectúa el cálculo del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, pero al momento del pago no se realizó la retención ni el registro contable. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 106, 110 fracción I, 113 y 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose



como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-033.- Por emitir cheques a nombre de funcionarios y no de forma nominativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-039.- Por la inexistencia física de 22 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2012 y no presentar evidencia de su resguardo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal.
- AF-12/55-043.- Por no supervisar los descuentos realizados por concepto de comisión de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, quien se desempeñó como Presidenta de DIF Municipal, cargo que es honorífico y los descuentos improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción V, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I



y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-046.- Por autorizar y realizar el pago de remuneraciones al Presidente Municipal que no se ajustaron a lo dispuesto en la Constitución del Estado y al Decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo al Decreto Legislativo número 75, y al artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-057.- Por no atender el requerimiento de la Auditoría Superior para exhibir copia certificada al anverso y reverso de 53 cheques de la cuenta de Gasto Corriente 2010, de los cuales se desconoce la identidad de las personas que realizaron el cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como



Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano,
Tesorero Municipal.

- AF-12/55-060.- Por continuar realizando préstamos personales con recursos públicos municipales, desatendiendo la recomendación AF-11/55-033, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y al artículo 5 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-068.- Por autorizar y realizar adquisiciones de bienes muebles que no se registraron en el apartado correspondiente, ni se realizó el incremento en el Patrimonio Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal y Jesús Ríos Mauricio, Síndico.
- AF-12/55-071.- Por no efectuar acciones de verificación de saldos de la cuenta de Proveedores, para programar su pago o bien depurar los que no acrediten su existencia, desatendiendo la recomendación AF-11/55-041, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-074.- Por no efectuar acciones de verificación de saldos de la cuenta de Acreedores Diversos, para programar su pago o bien depurar los que no acrediten su existencia, previa autorización del Ayuntamiento, desatendiendo la recomendación AF-11/55-044, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-077.- Por no programar y efectuar el entero de los importes retenidos por Impuesto Sobre la Renta y 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, a las instituciones correspondientes, toda vez que dichos recursos no pertenecen al Municipio, desatendiendo la recomendación AF-11/55-046, que le fue formulada en el ejercicio 2011 por observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-082.- Por no realizar un adecuado seguimiento, control y, en su caso, adecuación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, durante el período se obtuvieron ingresos inferiores en un 27.34% a lo proyectado, y los egresos tuvieron un decremento de 13.06%, observándose que los Presupuestos no fueron ajustados durante el ejercicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracción I, 79 fracciones II, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.
- AF-12/55-084.- Por presentar extemporáneamente a la Legislatura del Estado la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2012 y no presentar evidencia de su aprobación por el Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V, 96 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.

- AF-12/55-086.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior el Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013, ni el Programa Operativo Anual del ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones I y XXVII, incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 79 fracciones IV y VI, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel



Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz, y Roció López Amaya.

- AF-12/55-091.- Por no realizar acciones de recuperación sobre los descuentos indebidos vía participaciones realizados en el ejercicio 2012 por la Secretaría de Finanzas, por las percepciones otorgadas a Maestros Comisionados, desatendiendo la recomendación número AF-11/55-023, emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-093.- Por no haber registrado el pasivo o el pago de \$24,500.00 que completa el costo de una fracción de un terreno en lote número 38-A, fracción 4, ubicado en Zona de Fraccionamientos de terrenos expropiados a la Hacienda de El Carro, así como por no exhibir evidencia de la aprobación de la compra por parte del H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, y por no exhibir el contrato de compraventa del bien inmueble. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y V, 79 fracciones IV y VI, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y IV, 96 fracción I, 153, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 14 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- AF-12/55-099.- Por no exhibir evidencia del inicio, proceso y término del cobro de créditos fiscales derivados de las resoluciones de los procedimientos ASE-PFRR-11/2008, ASE-PFRR-13/2008 y ASE-PFRR-33/2011, por la cantidad de \$1'328,611.25. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción III, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 36 fracción I, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-102.- Por no presentar el Tabulador desglosado de las remuneraciones que deban percibir los servidores públicos municipales durante el ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I, 119 fracción III, inciso c) tercer párrafo y 160 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 62, 74 fracciones I y V, 78 fracción XIII, 79 fracción VI, 80 fracción II, 96 fracción II, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I,



V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Raquel Reyes García, quien se desempeñó como Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz y Roció López Amaya.

- AF-12/55-104.- Por no asegurarse de que los expedientes de los trabajadores municipales contengan los documentos básicos de identificación, formación profesional y condiciones de contratación, desatendiendo la recomendación AF-11/55-059, formulada en el ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción XIII, 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-107.- Por no haber realizado la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, de todos los trabajadores, así como el cálculo del subsidio para el empleo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la



Ley Orgánica del Municipio; 1, 102, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal durante el período sujeto a revisión.

- AF-12/55-114.- Por no implementar un adecuado sistema de registro de ingresos y egresos en el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal, desatendiendo la recomendación AF-11/55-053, formulada durante la revisión al ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- AF-12/55-117.- Por no haber presentado en forma completa la documentación solicitada por la Auditoría Superior mediante el oficio PL-02-07-2837/2013, y que incluyó: tarifarios para cobro de contribuciones, padrones de proveedores y contratistas, vendedores, relación de licencias de bebidas alcohólicas, relación de altas y bajas de personal ante el IMSS, liquidación de cuotas obrero-patronales, relación de percepciones a maestros comisionados, reglamentos internos municipales, tabulador de sueldos autorizado, plantillas de personal, tabulador de viáticos y otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II, IV y V, 96 fracciones I y XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracciones I, V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Salomón Martínez Ornelas, Secretario de Gobierno Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- PF-12/55-003.- Por no presentar vales y bitácoras de combustible que indiquen características de vehículos oficiales en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión, kilometraje al inicio y final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibió y debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, con relación a recursos erogados de Fondo III Gastos Indirectos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.
- PF-12/55-009.- Por ejecutar con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Fondo III, diez obras improcedentes que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios



que beneficie directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- PF-12/55-012.- Por haber realizado erogaciones por un importe total de \$315,040.00 de la Cuenta Bancaria número 0813416687, correspondiente a recursos de Fondo III, sin supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios al no presentar la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- PF-12/55-015.- Por no incluir en las actas del Consejo de Desarrollo Municipal los montos aprobados de las obras y/o acciones contenidas en el informe físico financiero del mes de diciembre 2012, lo cual denota un deficiente control interno en la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 99 y 172 de la Ley Orgánica del Municipio; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-018.- Por no presentar la totalidad de la documentación técnica y social de 10 obras, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de las mismas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-022.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$623,920.00 de la cuenta bancaria 0813414687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin presentar documentación financiera que reúna los requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques, además de no expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-025.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$1'389,425.00, de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo



III 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-028.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$122,000.00 de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desprendiéndose de los estados de cuenta bancarios que fueron cobrados por personas con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al de los beneficiarios, y sin justificar que los cobradores tengan relación con los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III



y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-032.- Por realizar transferencias por un importe total de \$1'033,000.00, de la cuenta bancaria 0813414687 correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0662276690, sin efectuar el reintegro correspondiente y ocasionando que las obras y acciones aprobadas en el Fondo III no se cumplimentaran. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-037.- Por expedir cheques por un importe total de \$29,500.00, de la cuenta bancaria 0813416687, correspondiente a los recursos de Fondo III 2012, a favor de funcionarios municipales, y por expedir cheque 116 por un importe de \$6,000.00, por concepto de viáticos para reunión del Consejo de Desarrollo Municipal, acción improcedente puesto que no corresponde a infraestructura que beneficie a



población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a), e) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2012; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-040.- Por no realizar conciliaciones periódicas entre la información de la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social con relación a los recursos del Fondo III, desatendido la Recomendación PF-11/55-013, realizada como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva,



Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-043.- Por presentar la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio de recursos de Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin estar cancelada con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-047.- Por haber realizado erogaciones por un importe total de \$21,596.00, de la Cuenta Bancaria número 0675849683 correspondiente a recursos del Fondo III 2011. sin presentar la documentación financiera que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y expedida por los beneficiarios de los cheques, y por carecer de la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio;



33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-050.- Por expedir cheque por importe de \$15,000.00, de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, a favor del Tesorero municipal, siendo que debió expedirse “para abono en cuenta del beneficiario” o realizar transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 37 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 179, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-053.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$619,792.42 de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desconociéndose quien realizó



el cobro de los mismos toda vez que tampoco se exhibió copia fotostática por el reverso y anverso de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-056.- Por realizar erogaciones por un importe total de \$328,448.50, de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, sin expedir los cheques para “abono en cuenta del beneficiario”, desprendiéndose de los Estados de Cuenta bancarios que fueron cobrados por personas con un Registro Federal de Contribuyentes distinto al de los beneficiarios, y sin justificar que los cobradores tengan relación con los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, VI, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 99, 179, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-060.- Por no supervisar la correcta integración de los expedientes de obras correspondientes a recursos de Fondo IV 2012, detectándose erogaciones por un importe total de \$435,000.00, de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, que carecen de documentación comprobatoria que cuente con requisitos fiscales de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques con la finalidad de justificar y comprobar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-064.- Por realizar transferencias por un importe total de \$65,081.33, de la cuenta bancaria 0813416627, correspondiente a los recursos de Fondo IV 2012, a la cuenta bancaria número 0675851417 de



Fondo IV 2011, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-069.- Por no haber supervisado la correcta integración de los expedientes unitarios correspondientes a las obras y/o acciones del Fondo IV toda vez que no se integró en el expediente respectivo la escritura que acredite la propiedad del municipio de un terreno adquirido en el ejido de Villa González. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.



- PF-12/55-072.- Por haber omitido el registro y amortización de los adeudos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) para posterior pago de la acción denominada “pago a proveedores diversos”, cuyas erogaciones se programaron y realizaron dentro del rubro de Obligaciones Financieras, con recursos de Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 182, 183, 184, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-077.- Por presentar la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo IV, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracción III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.



- PF-12/55-081.- Por realizar transferencias por un importe total de \$45,000.00, de la cuenta bancaria número 0675851417 correspondiente a los recursos de Fondo IV 2011, a la cuenta 0662276690, de Gasto Corriente, ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- PF-12/55-086.- Por no supervisar la correcta integración de los expedientes de obras correspondientes a recursos de Fondo IV 2011, detectándose erogaciones por un importe total de \$74,889.87, de la cuenta bancaria 0675851417, que carecen de documentación comprobatoria con requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques con la finalidad de justificar y comprobar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102, 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio;



37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.

- PF-12/55-090.- Por realizar transferencias por un importe total de \$38,547.85, de la Cuenta Bancaria número 0662283924 denominada "Fondo IV 2010" a la Cuenta Bancaria número 0813416627 denominada "Fondo IV 2012", ocasionando retraso en la ejecución de las obras y acciones aprobadas no obstante que sí se efectuó el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero.
- OP-12/55-001.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma ante Cabildo para su aprobación correspondiente, las modificaciones efectuadas al programa municipal de obras, informando los montos originales aprobados y los modificados, por cada una de las obras y asimismo de la inversión total, procedimiento que debió realizarse de manera



coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, considerando que esta aprobación involucra una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 41, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 78 fracción I, 79 fracciones II y VI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 179, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico Municipal, Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero, y a los Regidores del Ayuntamiento Municipal Esmeralda Escareño Olivares, Víctor Manuel Contreras Colunga, Ernestina Castañeda Vargas, Beatriz Beltrán Sánchez, Ma. de Jesús Medina Hernández, Juan Carlos Rodríguez Nieves, Emmanuel Guzmán López, Leticia Facio Quiroz, Ricardo Rodríguez Cruz y Roció López Amaya.

- OP-12/55-003.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de puente vehicular, colonia Independencia, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la revisión el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102



fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/55-005.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral en el centro cultural, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la auditoría el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/55-007.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral entre la Parroquia y el centro cultural, cabecera municipal”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la auditoría el expediente unitario en el cual señale su



proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/55-009.- Por programar y no ejecutar la obra “Construcción de barda perimetral en escuela telesecundaria, colonia 10 de noviembre”, aprobada para realizarse mediante el Programa Municipal de Obras, así mismo no entregar en la Cuenta Pública y durante la revisión el expediente unitario en el cual señale su proceso de ejecución y/o cancelación de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracciones V, VI, XII y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Miguel A. Rodríguez Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos.



- OP-12/55-012.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colón, Estancia de Anima” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 10 pozos de visita y en 500 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 87, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-015.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle principal, Colonia Hidalgo” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 3 pozos de visita, excavación de 140 metros cúbicos de terreno tipo “C” y en 198 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del



Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-018.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Guadalupe Victoria, Bajío de San Nicolás” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: excavación de 132 metros cúbicos de terreno tipo “C”, 150 metros de tubería de pvc de 8 pulgadas de diámetro y 300 metros cuadrados de limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-021.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red de drenaje sanitario en varias



calles, colonia 10 de Noviembre” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 6 pozos de visita, excavación de 255 metros cúbicos en terreno tipo “C” suministro y colocación de tubería de pvc de 8 pulgadas de diámetro y 700 metros cuadrados de limpieza general de la obra, así como deficiencias constructivas en el suministro y colocación de 3 tapas de brocal a base de concreto mismas que se encontraron en mal estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-024.- Por no realizar un análisis real de factibilidad de acuerdo a los estudios de costo beneficio de la obra que conlleven a planear proyectos y programas de beneficio y obra social, realizando la obra “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juárez, cabecera municipal” que solo benefició a familiares del Director de Desarrollo Económico y Social, y por no realizar una supervisión adecuada y permanente en dicha obra realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de 9 pozos de visita, 515 metros cúbicos de excavación en material



tipo "C", suministro y colocación de 510 metros de tubería de PVC de 8 pulgadas y 525 metros cuadrados de limpieza, así como deficiencias constructivas consistentes en tubo de PVC sin rellenar con material producto de la excavación, sin presencia de la cama de arena, y faltando el acostillamiento, provocando que varios tramos del tubo se rompieran. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-027.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Pedro María Anaya, cabecera municipal" realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran pagos en exceso en los conceptos de construcción de: 930 metros cuadrados de pavimento de concreto de 14 centímetros de espesor y 930 metros cuadrados de limpieza, así como deficiencias constructivas consistentes en fisuras en 18 metros cuadrados de concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII,



XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-030.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Enmallado del campo de beisbol en unidad deportiva, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en suministro y colocación de 150 metros cuadrados de malla ciclónica calibre del 12 de 1.5 metros de altura con postes a cada 3 metros lineales. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.



- OP-12/55-033.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en Avenida González Ortega, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 65.50 metros cuadrados de pavimento hidráulico y el suministro y colocación de 1 poste metálico el cual incluye dos brazos y dos lámparas. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-036.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Alameda, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó se presentaran conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 14.82 metros cuadrados de concreto hidráulico, así mismo por deficiencias constructivas en 162 metros cuadrados de concreto hidráulico que presenta escarificación, y sobreprecio en el concepto limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el



Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-039.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Madero, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó que se presentara sobreprecio en los conceptos pavimento de concreto de 14 centímetros de espesor y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-12/55-042.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Héroes de Nacozari, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 35.12 metros cuadrados de banqueta a base de concreto hidráulico, así como sobreprecio en los conceptos 300 metros cuadrados de banqueta a base de concreto hidráulico y limpieza de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-045.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en calle Insurgentes, Cerrito del Agua” realizada con recursos del Fondo III, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 1 poste de 12-750 m, 3 retenidas, 1 protector de lámina con pintura de tráfico, y 1 varilla con conector cw (tierra física). Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su



Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-048.- Por no presentar el expediente unitario de la obra “Construcción de aula en CBTA 285, Estancia de Ánimas” realizada con recursos del Fondo III, lo que no permitió emitir una opinión técnica sobre la debida aplicación y ejecución de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II, y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-051.- Por no presentar el contrato de la obra denominada “Construcción de barda en escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, cabecera municipal” realizada con recursos del Fondo III, y no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra lo que originó sobreprecio en conceptos tales como 30 metros cúbicos de excavación en material



tipo "C" y en 80 metros cuadrados de limpieza de obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-054.- Por no presentar el expediente unitario de la obra "Aportación del municipio para mejoramiento de vivienda" realizada con recursos del Fondo III, lo cual no permitió emitir una opinión técnica de la debida aplicación y ejecución de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.



- OP-12/55-057.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente y por irregularidades detectadas en la obra “Suministro y colocación de concreto asfáltico en calle Cristóbal Colón, cabecera municipal” aprobada dentro del FOPADEM, consistentes en:
 - a. Adjudicar la obra a Ignacio Rodríguez Báez, de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., quien debió estar inhabilitado para ejecutar obra pública en virtud de que durante la revisión de la cuenta pública 2011, la Auditoría Superior del Estado promovió el Pliego de Observaciones OP-11/55-021 por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Villa González Ortega, Zacatecas.
 - b. Por aceptar la propuesta económica de Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., sin exhibir las tarjetas de análisis de precios unitarios, misma que presenta los precios unitarios idénticos a los precios unitarios del presupuesto base.
 - c. Por otorgar anticipo por un monto por \$600,000.00 el cual representa el 42% del monto contratado, siendo superior al 30% establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - d. Por no realizar la deducción del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra en las facturas pagadas a Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V.
 - e. Por no documentar los pagos liberados con estimaciones acompañadas de sus números generadores respectivos de los conceptos pagados ejecutados.
 - f. Por realizar el pago de diferencias de conceptos contratados y ejecutados, consistentes en: 215.68 metros de pavimento asfáltico, 29.0 metros de guarnición de sección de 15x20x35 centímetros, y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

39.0 metros de guarnición sección 40x40x30 centímetros.

Lo anterior con fundamento en los artículos 23, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 113 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 115 fracciones V, VIII, X, XI, XVI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 30, 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal.

- OP-12/55-063.- Por no cumplir con sus facultades legales sobre la autorización de los gastos de la administración pública a la Tesorería Municipal, debiendo firmar las órdenes de pago mancomunadamente con el Presidente Municipal, así mismo por no autorizar y verificar los gastos de administración pública municipal, en el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente, así como la falta de intervención en los actos, contratos y convenios relacionados con la licitación, adjudicación, ejecución, entrega - recepción de las obras, así como su omisión respecto de la autorización de la cuenta pública municipal y vigilar su envío en término legal a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 62 y 78 fracciones I, II



y IV de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico Municipal.

- OP-12/55-066.- Por adjudicar siete obras públicas a Ignacio Rodríguez Báez, de Materiales Rodríguez Báez S.A. de C.V., quien debería haber estado inhabilitado para ejecutar obra pública municipal en virtud de que la Auditoría Superior del Estado promovió como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2011 el Pliego de Observaciones OP-11/55-021 por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal de Villa González Ortega. Lo anterior con fundamento en los artículos 88 fracciones IV y IX la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 28 fracción XI, 46 fracción I y 198 de su Reglamento; 62 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien fungió como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, quien se desempeñó como Síndico Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-068.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente en la obra denominada "Rehabilitación de drenaje sanitario en comunidad de Bajío de San Nicolás", realizada con recursos del Fondo III 2011, lo que originó conceptos pagados y no ejecutados consistentes en 18 metros de la tubería, cama de arena de 10 centímetros de espesor en los 100 metros, 100 metros tapado de zanja con material propio de la región, así como también deficiencias constructivas consistentes en fisuras en ambos



sentidos en el colado de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor, y a su vez sobreprecio en los conceptos 50 metros cuadrados de pavimento de concreto 15 centímetros sobre centímetro cuadrado, 39 metros cúbicos de excavación en material tipo "C", 1 pozo de visita y 148 metros de tubería PVC de 8 pulgadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 167 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-072.- Por no haber integrado los expedientes unitarios de veinte obras de las cuales corresponden 15 al Fondo III, 1 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, 1 obra del FOPADEM y 3 corresponden a obras denunciadas, con toda la información técnica y social, que se debe generar en las diferentes etapas de la obra tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución, convenio de ampliación, fianza de anticipo y de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora,



reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracción I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inciso g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento; artículos 4 fracción IV, 24 párrafo IV, 26, 27, 31, 34, 35, 37, 39 bis, 46, 47, 48 fracción II, 49, 52 primer párrafo, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 21, 23 fracción II, 39, 79, 81, 91, 92, 95, 96, 98, 132, 164 primer párrafo y 166 de su Reglamento y anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como por no cumplir las obligaciones inherentes a su cargo, establecidas en los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Miguel Ángel Rodríguez Hernández, Director de Obras Públicas, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social.

Y derivado de otras acciones las siguientes:

- AF-12/55-013-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación de la aplicación de erogaciones en actividades propias del Municipio.



- AF-12/55-017-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación respecto de erogaciones para las cuales se exhibió documentación que no reúne los requisitos fiscales.
- AF-12/55-022-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que justificaran la aplicación del gasto de varias erogaciones realizadas.
- AF-12/55-036-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que demostraran el pago de uniformes deportivos al proveedor por un importe de \$7,040.00, así como evidencia de la entrega a los beneficiarios.
- AF-12/55-038-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentaran documentos que demostraran el destino de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio.
- AF-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los préstamos otorgados que carecen de documento mercantil que asegure su recuperación.
- AF-12/55-067-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se comprobara el destino de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio, y que no fueron incorporados al activo.
- AF-12/55-090-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Auditoría Superior para que se implementaran acciones de recuperación de los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas desde el ejercicio 2012.

- PF-12/55-008-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de 10 obras improcedentes ejecutadas con recursos del Fondo III.
- PF-12/55-021-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se exhibiera la documentación comprobatoria y que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a recursos del Fondo III.
- PF-12/55-031-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de las transferencias de recursos del Fondo III a la cuenta de Gasto Corriente.
- PF-12/55-036-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los viáticos otorgados para las reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal con recursos del Fondo III.
- PF-12/55-046-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondiente a erogaciones de recursos del Fondo III.
- PF-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la



Auditoría Superior para que se presentara la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondiente a erogaciones de recursos del Fondo IV.

- PF-12/55-063-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara a los recursos del Fondo IV el importe de los intereses correspondientes a los préstamos realizados.
- PF-12/55-068-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara el documento formal que acredite la propiedad de un terreno ejidal adquirido.
- PF-12/55-080-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para reintegrar el importe de los intereses correspondientes a préstamos realizados de Fondo IV ejercicio 2011 a la cuenta de gasto corriente..
- PF-12/55-085-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo IV ejercicio 2011.
- PF-12/55-089-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se reintegrara el importe de los intereses correspondientes a préstamos realizados de Fondo IV ejercicio 2010 a la cuenta de Fondo IV ejercicio 2012.



Las anteriores diecinueve promociones, derivadas de otras acciones, se emitieron con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Vidal Frausto Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Ma. Dolores Ibarra Alvarado, Síndica Municipal.

- AF-12/55-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de control interno para que los depósitos de los ingresos se efectúen dentro del mismo mes en que se recaudaron.
- AF-12/55-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de cobro en cuanto a los deudores del Impuesto Predial.
- AF-12/55-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se realicen conciliaciones periódicas entre la información del Departamento de Catastro y la Tesorería Municipal.
- AF-12/55-009-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en las operaciones de traslado de dominio se recabe la información correspondiente al valor declarado por las partes y el consignado en el avalúo.
- AF-12/55-011-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para plasmar en los recibos oficiales de ingresos el detalle de los conceptos y sus importes desglosados.



- AF-12/55-027-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos para evitar el cobro de multas e infracciones por negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos.
- AF-12/55-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen mediante la expedición de cheques en forma nominativa a nombre de los prestadores de bienes y servicios, y en lo posible, con abono a cuenta.
- AF-12/55-049-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se registre en la contabilidad el importe y todos los movimientos del Fondo Fijo.
- AF-12/55-051-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas para que la recaudación diaria de los ingresos se deposite en la misma semana.
- AF-12/55-053-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para analizar e implementar las medidas correctivas procedentes con respecto a las cuentas bancarias que presentan saldo negativo.
- AF-12/55-055-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para reprogramar los saldos de las cuentas bancarias 1102-01-0038, y 1102-01-0049, y ejercerlos conforme a los fines a los que están destinados.
- AF-12/55-063-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar el análisis y confirmación de saldos de la



cuenta de proveedores, y actualizar los registros de la cuenta contable.

- AF-12/55-065-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar los asientos contables para la incorporación al Patrimonio del Municipio de los bienes adquiridos durante el ejercicio.
- AF-12/55-072-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la confirmación de saldos de la cuenta de proveedores a fin de programar su pago o depuración.
- AF-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la confirmación de saldos de la cuenta de acreedores diversos a fin de programar su pago o depuración.
- AF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar la programación y entero de los impuestos retenidos en virtud de que son recursos que no pertenecen al Municipio.
- AF-12/55-080-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar el análisis y confirmación del adeudo ante la Secretaría de Finanzas del Estado, actualizando los registros contables que sean necesarios.
- AF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación AF-12/55-088 emitida por la Auditoría Superior para elaborar, autorizar e implementar un Reglamento Interno que establezca las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales.



- AF-12/55-094-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para elaborar los asientos contables de la incorporación del terreno lote 38-A fracción 4, ubicado en zona de Fraccionamientos de terrenos expropiados.
- AF-12/55-097-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos de control para que los conductores de los vehículos propiedad del Municipio cuenten con su licencia de conducir vigente, realizar el pago del impuesto sobre la Tenencia y contratar seguros para las unidades con mayor riesgo de siniestro.
- AF-12/55-105-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para integrar expedientes de personal, conteniendo como mínimo solicitud de empleo, currículo vitae, certificado médico, constancia de estudios, CURP, carta de recomendación, contrato individual o colectivo.
- AF-12/55-108-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a sueldos, salarios y conceptos asimilables de los trabajadores de la Presidencia.
- AF-12/55-110-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para elaborar expedientes individuales de sus proveedores.
- AF-12/55-112-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar medidas de control interno para suministro de combustible, refacciones y mantenimiento de vehículos, y las bitácoras correspondientes.



- AF-12/55-115-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar un sistema para el registro de ingresos y egresos concernientes al DIF Municipal.

Las anteriores veinticinco promociones, derivadas de Otras Acciones, se emitieron con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a las ciudadanas Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- PF-12/55-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para integrar a los expedientes unitarios de las acciones de Gastos Indirectos, las órdenes de servicio en las que se identifique el vehículo y sus condiciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en cuanto a erogaciones de recursos federales para el pago de combustibles, además de la



documentación comprobatoria del gasto se integren dentro del expediente los vales y bitácoras de suministro debidamente requisitadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en cuanto a erogaciones de Gastos Indirectos de Fondo III, para adquisiciones de papelería e insumos, se integren a los expedientes unitarios las requisiciones correspondientes debidamente autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-013-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo III se integren con toda la documentación que debe generarse durante las etapas de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-016-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en las actas del Consejo de Desarrollo Municipal se indique el nombre y monto de las obras y acciones aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-019-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios todas la documentación técnica y social que debe generarse en las diferentes etapas de ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose



como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/55-026-02 y PF-12/55-029-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los pagos que se realicen con recursos del Fondo III, se efectúen en forma electrónica o mediante cheque nominativo para abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipio, con los recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.



- PF-12/55-041-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para realizar conciliaciones periódicas entre la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-044-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de recursos federales del Fondo III se cancele con el sello de "Operado FISM". Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-051-02, PF-12/55-054-02 y PF-12/55-057-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los pagos que se realicen con recursos del Fondo IV, se efectúen en forma electrónica o mediante cheque nominativo para abono en las cuentas bancarias de los



beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- PF-12/55-066-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipios, con los recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- PF-12/55-073-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de pagos con recursos de Fondo IV dentro del rubro de obligaciones financieras, se encuentren registrados contablemente como Pasivos en el sistema y se realice la amortización respectiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- PF-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior realizar conciliaciones periódicas entre la información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-078-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria relacionada al ejercicio de recursos federales del Fondo IV se cancele con el sello de "Operado FORTAMUN". Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/55-083-02 y PF-12/55-092-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la



Auditoría Superior para que no se realicen préstamos ni transferencias a otras cuentas bancarias del Municipios, con los recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.

- OP-12/55-059-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se elabore, autorice e implemente un Reglamento Interno del Municipio, con el fin de delimitar las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Francisca Dueñas Romero, quien fungió como Secretaria de Gobierno Municipal, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/55-061-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para conformar el Padrón de Contratistas de Obra Pública Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley



Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, y Gilberto Hernández Mauricio, en su carácter de Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-12/55-064-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las órdenes de Pago se autoricen en forma mancomunada por la Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Elda Montoya Esparza, en su carácter de Tesorera Municipal.
- OP-12/55-074-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar mecanismos a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma.



Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- OP-12/55-075-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para planear, programar y considerar la construcción de un Rastro Municipal que garantice el control y confiabilidad para la matanza de animales para el consumo humano. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ma. Dolores Ibarra Alvarado, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Juan Francisco Mauricio Díaz de León, quien fungió como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- AF-12/55-028-02, AF-12/55-037-02, AF-12/55-044-02, AF-12/55-047-02, AF-12/55-058-02, AF-12/55-083-02, AF-12/55-085-02, AF-12/55-087-02, AF-12/55-092-02, AF-12/55-101-02, AF-12/55-103-02, AF-12/55-118-02, PF-12/55-020-02, PF-12/55-067-02, PF-12/55-074-02, PF-12/55-084-02, PF-12/55-093-02, OP-12/55-002-02, OP-12/55-004-02, OP-12/55-006-02, OP-12/55-008-02, OP-12/55-010-02, OP-12/55-013-02, OP-12/55-016-02, OP-12/55-019-02, OP-12/55-022-02, OP-12/55-025-02, OP-12/55-028-02, OP-12/55-031-02, OP-12/55-034-02, OP-12/55-037-02, OP-12/55-040-02, OP-12/55-043-02, OP-12/55-046-02, OP-12/55-049-02, OP-12/55-052-02, OP-12/55-055-02, OP-12/55-058-02, OP-12/55-069-02, y OP-12/55-073-02.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por la Contraloría Municipal para atender las Solicitudes de



Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Ma. Asunción Sánchez Castillo, quien se desempeñó como Contralora Municipal.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos definitivos de Responsabilidad por un importe total de \$9'505,354.77 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2012-03/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Presidenta de DIF Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/55-013-01.- Por un importe de \$607,681.98 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante los cheques números 1210, 1179, 1399, 1466, 1508, 1523, 1644, 1646, 1651, 1697, 1823, 1772, 1191, 1342, 1388, 1217, 1320, 1415, 1408, 1453, 1464, 1578, 1596, 1597, 1598, 1606, 1610, 1620, 1622, 1626, 1629, 1628, 1670,



1674, 1684, 1685, 1686, 1721, 1722, 1723, 2133 y 2142, así como pólizas de diario números D00049, D00057 y D00148, de las cuales no se presentó evidencia que justifique su aplicación en actividades propias del Municipio o carecen de comprobación fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.

- AF-12/55-017-01.- Por la cantidad de \$96,400.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 98/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante cheques 1712, 1855, 1936, 1168 y 1364, de las cuales no se presentó comprobación con los requisitos fiscales y se considera sin soporte documental. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.

- AF-12/55-022-01.- Por la cantidad de \$430,455.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de las que no se presentó documentación que justifique la aplicación de los gastos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último. Las erogaciones realizadas se resumen en el siguiente cuadro:

Fecha y No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
03/02/12 E00118	3,720.00	Rosalinda Mireles Báez	Pago de varias notas de venta de alimentación de personal de la presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto copia de credencial para votar de Mireles Báez Rosalinda, notas de venta emitidas por Fidel Mireles Hernández y vales de oficialia mayor, careciendo de evidencia de que trabajadores fueron a los que se les brindo el servicio y el motivo por el cual se otorga los alimentos.
03/02/12 E00505	7,479.00	Rosalinda Mireles Báez	Pago de notas de alimentación de personal. Presentó como justificación del gasto copia de credencial para votar de Mireles Báez Rosalinda, notas de venta emitidas por Fidel Mireles Hernández y vales de oficialia mayor, careciendo de especificaciones de que trabajadores fueron a los que se les brindo el servicio así como el motivo por el cual se otorga los alimentos y no se emite de cheque en forma nominativa.
19/03/12 E00315	4,756.00	Karina Agilar Pérez León.	Pago de factura 11951 de impresiones de 06 lonas. Presentó como justificación del gasto factura 11951 del 19 de marzo de 2012 emitida por Karina Aguilar Pérez León, por \$4,756.00, la cual de conformidad al Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del SAT, el Comprobante es Presumiblemente Apócrifo". Así mismo se carece de la especificación del uso y destino del gasto.
28/04/12 E00467	27,260.00	Baltasar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en la calles principales de las comunidades de Estancia de Animas y Cabecera



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

			correspondiente al segunda quincena de marzo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
16/05/12 E00570	21,480.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al primera quincena de abril. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
8/06/12 E00649	20,640.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente al segunda quincena de abril. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
29/06/12 E00691	24,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de mayo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
31/07/12 E00771	24,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la segunda quincena de mayo. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
31/08/12 E00866	26,060.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de junio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto, lo que dificulta su revisión.
30/11/12 E01380	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Comunidad de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la segunda quincena de junio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
21/12/12 E01385	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Pago al personal eventual, compensaciones y apoyo a personas que realizan limpieza en las calles principales de las Com. de Estancia de Animas y Cabecera correspondiente a la primera quincena de julio. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
21/12/12 E01386	30,050.00	Baltazar Guerrero Lozano	Relación de apoyos y compensaciones a varias personas que realizan labores de limpieza y otras. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
30/12/12 D00998	180,790.00	N/A	Relación de apoyos y compensaciones a varias personas que realizan labores de limpieza y otras. Presenta relación (Nóminas) de apoyos, compensaciones y pagos, así como copia de las credenciales para votar, careciendo de la clasificación del gasto.
TOTAL	\$430,455.00		



- AF-12/55-029-01.- Por la cantidad de \$892,621.25 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VIENTIÚN PESOS 25/100 M.N.), por erogaciones y creación de pasivos de las cuales no se presentó la documentación que justifique su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último. Las erogaciones y registros se señalan en el siguiente cuadro:

Fecha y No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
28/12/12 E01368	103,799.50	Municipio de Villa González Ortega	Pago de prima vacacional correspondiente al 01 de julio al 31 de diciembre al personal sindicalizado. De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de egresos número E01368 de fecha 28 de diciembre de 2012, observándose que no presentó de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de los cálculos correspondientes.
28/09/12 D00194	13,740.00	N/A	Creación de pasivo de la nota de venta 21747. Presentó como justificación del gasto nota de venta 21747 del 28 de septiembre de 2012, emitida por Humberto Delgado de Lira (Abarrotes Don Reyes), por la compra de varios artículos. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados.
17/10/12 D00213	9,515.00	N/A	Creación de pasivo de las notas de ventas 21780 y 21782 Presentó como justificación del gasto notas de ventas 21780 y 21782 del 01 y 3 de octubre de 2012, emitida por Humberto Delgado de Lira (Abarrotes Don Reyes), por la compra de varios artículos. Observándose que no presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados.
29/10/12 D00216	5,000.00	N/A	Por la creación de pasivo de las notas de venta 3942 y 3943 del 20 y 12 respectivamente por consumos emitidas por Raúl Silva Zamarripa Abarrotes "PEPE", a nombre de Baltazar Guerrero Lozano. No presenta evidencia documental que especifique que trabajadores fueron beneficiados, además de que de certeza de que fue recibido.
21/02/12 D00049	3,337.32	N/A	Reposición de fondo fijo del cheque 1304, a nombre de Baltazar Guerrero Lozano. No realizó la clasificación del gasto en la documentación presentada.
12/09/12 E00934	6,913.20	Beatriz Beltrán Sánchez	Pago de varios gastos de regidoras para el 2do. Informe de Gobierno. Presentó como justificación del gasto varias facturas por la compra de ropa para dama así como calzado, de tiendas como Suburbia, Coppel y zapateria la "La Leonesa" sumando \$5,603.20, por otro lado notas de remisión simples por un importe de \$1,310.00. Por lo que se carece de evidencia documental, la cual de certeza para quienes fueron lo adquirido, por otro lado existen documentos que no cumplen con la normatividad Fiscal.



13/09/12 E00943	7,405.60	Jacqueline Guzmán de la Rosa	<p>Compra de uniformes para secretarías para el 2do. Informe de gobierno Presentó como justificación del gasto las facturas SA3L3700 del 13 de septiembre de 2012 de Suburbia, S de RL, de C.V. así como la factura con serie del certificado del emisor 000010000000104759946 y lista de las personas que se les fue entregado los uniformes y copias de credencial para votar.</p> <p>Se carece de evidencia documental que de certeza de la entrega de lo adquirido ya que la mencionada lista no contiene firmas así mismo no se especifica con exactitud que se entregó a cada persona.</p>
30/06/12 D00128	2,700.00	N/A	<p>Creación de pasivo de la factura 544 y nota de venta 21851, a nombre de Avance y Retroceso y Deportes Edu.</p> <p>Presentó nota de venta 21851 el 15 de mayo de 2012, por la adquisición de 4 trofeos beisbol por \$2,700.00.</p> <p>Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que dé certeza de la entrega del material adquirido. Por otro lado se crea el pasivo de forma equivocada en relación a que se toma el nombre del negocio y no de la persona física.</p>
31/01/12 D00033	16,594.00	N/A	<p>Registró el gasto en varias cuentas contables, observándose que el ente auditado no exhibió la póliza correspondiente así como la documentación que justifique el registro del pasivo.</p>
D00033	3,400.00	N/A	<p>Creación de pasivo por varias facturas, a nombre de Papelería, Regalos y Deportes "Ely", por \$29,163.00, de lo cuales se observa lo referente a la cuenta de ayudas por un importe de \$3,400.00. No se exhibe la póliza ni justifique la creación del pasivo.</p>
09/05/12 D00088	32,000.00	N/A	<p>Creación de pasivo del sonido Casanova. Presentando como justificación de la creación del pasivo, contrato de prestación de servicios con fecha 9 de mayo de 2012 por \$32,000.00, cabe aclarar que se plasman firmas sin especificar nombres del Representante del sonido y contratante, este último con sello de la tesorería municipal. No se exhibe documentación que cumpla con requisitos fiscales de los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que no se considera como documento comprobatorio, el contrato especificar un anticipo de \$10,000.00, el cual no se registró como tal, no se anexa evidencia documental y fotográfica que de certeza fehaciente de la realización de los eventos por los cuales se pagó el servicio y no se especifica el evento por el que se contrató el señalado servicio.</p>
31/01/12 D00033	3,400.00	N/A	<p>Creación de pasivo por varias facturas, a nombre de Papelería, Regalos y Deportes "Ely"</p> <p>Se analizó póliza de diario número D00033 de fecha 31 de enero de 2012, por un importe de \$29,163.00, no se exhibe la póliza ni justifique la creación del pasivo.</p>
30/09/12 D00193	16,323.00	N/A	<p>Creación de pasivo de notas de venta 6881, 6889, 6896, 6903, 6904, 6917, 6919 y 6921 a nombre de Papelería, Regalos y Deporte "Ely"</p> <p>Presentó notas de ventas 6898, 6888 y 6919 del 09, 05 y 29 de septiembre de 2012 respectivamente, por lo adquisición balones de básquet, boli y fut bol, pelotas de beis y trofeos, copia de credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo (Director de Deporte) y varios vales de oficialía mayor.</p> <p>Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega del material adquirido. Por otro lado se crea el pasivo de forma equivocada en relación a que se toma el nombre del negocio y no de la persona física.</p>
19/04/12 D00074	2,629.00	N/A	<p>Pago del servicio telefónico celular de los números 461165780 y 4961044047 a nombre de Facio Vázquez José Ángel, y dos ilegibles, así como cuatro tarjetas de 100.00</p> <p>Presentó como justificación del gasto dos tickets por el pago de cuatro números diferentes al que se paga por plan según lo presentado con anterioridad así mismo se presentan cuatro fichas de \$100.00 c/u sin especificar los beneficiarios ni su uso en actividades propias del municipio.</p> <p>No se presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos, así como la especificación de quienes los portan, por lo que se considera como gasto personal, las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.</p>
5/07/12 D00130	3,053.00	N/A	<p>Reposición del fondo fijo.</p> <p>Presentó como justificación del gasto dos tickets de caja por un importe de \$2,853.00 por el pago de dos número 4961165780 y 4961044047 a nombre de Facio Vázquez José Ángel, así como dos fichas de saldo amigo por \$100.00 c/u.</p> <p>Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de cabildo en la</p>



			cual se autoriza el pago para estos número telefónicos, por lo que se considera como gasto personal; las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
11/09/12 D00177	6,763.00	N/A	Reposición del fondo fijo, con el cheque 1831 Presentó como justificación del gasto dos tickets de caja por un importe de \$6,702.00 por el pago de 20 números telefónicos 4961165176, 45, 43, 80, 42, 41, 31, 35, 40, 39, 38, 37, 36, 79, 78, 77, 30, 29, 49 y 4961165780. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos números telefónicos así como las personas que lo poseen, por lo que se considera como gasto personal.
31/10/12 D00224	17,450.00	N/A	Reposición de fondo fijo del cheque 1981 Presentó como justificación del gasto dos fichas amigo telcel por \$300.00 así como ticket de caja por \$17,149.00, según factura KD15672606 correspondiente al número 49661165134. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para este número telefónico, así como las copia del convenio en la contratación del servicio, por otro lado las fichas no cumple con la normatividad fiscal para considerarse como comprobante del gasto.
30/12/12 D00277	4,500.00	N/A	Reposición del fondo fijo del cheque 2128. Presentó como justificación del gasto ticket de caja por un importe de \$4,500.00 por el pago de 18 números telefónicos. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria, careciéndose del acta de Cabildo en la cual se autoriza el pago para estos número telefónicos y copias del o los contratos correspondientes, así como las personas que lo poseen, por lo que se considera como gasto personal.
30/08/12 E00859	5,000.00	Esther Imelda Trinidad Cruz	Pago de factura 1727 Presentó como justificación del gasto factura 1702 del 30 de agosto de 2012, por \$5,000.00, emitido por Esther Imelda Trinidad Cruz, por viaje a Zacatecas, a traslado personal de IZEA al centro Platero y copia de credencial para votar a nombre Montoya Zapata J. Inés. De conformidad a lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de evidencia que de certeza del servicio recibido, por otro lado el cheque es recibido por una persona diferente a quien se emite.
6/11/12 E01178	3,132.00	Alicia Vázquez Coronel	Pago de arrendamiento de autobús de pasajeros para traslado de estudiantes. Presentó como justificación del gasto factura 0604 del 6 de noviembre de 2012, emitida por Mario Garcia de la Rosa, Ordenes de pago de Oficialia Mayor así como notas de remisiones simples. Por lo antes expuesto no se presenta evidencia documental en la que conste la entrega del servicio, por otro lado la factura presenta alteración en el subtotal, por otro lado el cheque es recibido por una persona diferente a quien se emite
25/06/12 E00679	7,560.00	Clinica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C.	Pago de la factura 0155. Presentó como justificación del gasto factura 0155 del 12 de diciembre de 2011. De acuerdo a lo anterior el Ente no presenta evidencia de aceptación de las 28 personas de quienes se anexa la copia de credenciales para votar, por otro lado la factura presenta fecha del ejercicio pasado, sin que crear el pasivo correspondiente por último el cheque se emite a nombre de la Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C. y cobrado por Esparza Medrano Juan Francisco.
30/06/12 D00125	7,830.00	N/A	Creación de pasivo de la factura 255 antidoping de seguridad pública. Creación de pasivo según factura 0255 del 25 de junio de 2012, por \$7,830.00 emitido por la Clínica para Prevención y Tratamiento de Adiciones A.C. por la elaboración de 29 aplicaciones de exámenes. Por lo antes expuesto no se anexa relación de las personas a quienes se les aplico el examen además de las copias de credenciales para votar de los beneficiados.
30/03/12 D00060	6,016.00	N/A	Reposición del fondo fijo del cheque 1437. Presentó como justificación del gasto factura AWAB635 del 18 de febrero de 2012, emitida por la Cia. Periodística del sol de Zacatecas, S.A. de C.V. copia en una hoja de tres esquelas las cuales no hacen alusión al municipio. Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria careciendo de la copia de la publicación completa la cual de certeza de lo publicado.
11/09/12 D00177	8,101.32	N/A	Pago de varios gastos del cheque 1831 Presentó como justificación del gasto facturas 448, 941 y



			<p>CACU286279 por la realización de alimentos para el segundo informe de gobierno.</p> <p>Por lo anterior no se presentó evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de la realización del acto.</p>
28/09/12 D00194	20,093.00	N/A	<p>Creación de pasivo de las notas de venta 21740, 21742, 21743, 21745, 21747 y 21748, a nombre de Humberto Delgado de Lira "Abarroses Don Reyes".</p> <p>Presentó como justificación del gasto las facturas 21740 y 21742 emitidas por el antes mencionado.</p> <p>Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica que acredite la realización del evento, cabe mencionar que en la póliza D00177 se registro un gasto por el mismo concepto.</p>
30/09/12 D00193	30,000.00	N/A	<p>Creación de pasivo de las notas de venta 6881, 6894, 6896, 6903, 6904, 6917, 6919, 6921 a nombre de María del Carmen Gutiérrez Gaitán.</p> <p>Presentó como justificación del gasto nota de venta 6903 del 11 de septiembre de 2012, emitida por Ma. del Carmen Gutiérrez Gaitán "Papelería, Réglalos y Deportes "E.L.Y" por la compra de aparatos electrodomésticos para el festejo del día de la madre y del maestro.</p> <p>Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica de la realización de los eventos así como de la entrega de los artículos que de certeza de sus realización y recibido.</p>
17/10/12 D00213	21,408.00	N/A	<p>Creación del pasivo a nombre de Humberto Delgado de Lira según notas de venta 21780 al 21784, 21854 y 21855.</p> <p>Presentó como justificación del gasto las notas de venta 21783 y 21784 así como diferentes vales de oficialía mayor, para diversos eventos y departamentos.</p> <p>Por lo que se carece de evidencia documental y fotográfica de la entrega y realización de los eventos llevados a cabo, que de certeza y constancia de lo antes mencionado.</p>
29/11/12 D00253	16,274.00	N/A	<p>Creación de pasivo a nombre de Humberto Delgado de Lira, según notas de venta 22017, 22018, 22019, 22020, 22023, 22028, 22035, 22034 y 22036.</p> <p>Presentó como justificación del gasto nota de venta 22019 del 16 de noviembre de 2002, emitida por Humberto Delgado de Lira, por \$16,274.00.</p> <p>Por lo anterior se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza del gasto de la aplicación del material o servicios adquiridos.</p>
07/12/12 E01298	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	<p>Pago de renta de mobiliario para el evento de entrega de oportunidades y 70 y más.</p> <p>Presentó como justificación del gasto nota de venta 0099 emitida por Prof. Luis Alberto García Segovia, del 7 de diciembre de 2012, por \$10,003.00, por el concepto de Mesas, silla y manteles. copia de credencial a nombre del antes mencionado y vale de oficialía Mayor 226.</p> <p>De conformidad a lo antes expuesto, la nota de venta presenta alteraciones en los importes, así mismo no presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo de evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de su realización, por último el cheque no se emite de forma nominativa.</p>
13/12/12 E01317	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	<p>Pago de renta de mobiliario para el evento realizados por esta presidencia municipal.</p> <p>Presentó como justificación del gasto nota de venta 0100 emitida por Prof. Luis Alberto García Segovia, del 13 de diciembre de 2012, por \$10,001.00, por el concepto de Mesas, silla y manteles. Copia de credencial a nombre de García Segovia Luis Alberto y vale de oficialía Mayor 227.</p> <p>De acuerdo a lo antes expuesto el municipio no presentó de forma completa la documentación comprobatoria, careciendo de evidencia documental y fotográfica del evento que de certeza de su realización, por último el cheque no se emite de forma nominativa.</p>
17/02/12 E00179	3,000.00	Margarita Medina Hernández	<p>Apoyo a la comunidad de Bajío de San Nicolás, para el pago de pólvora y danza de la fiesta patronal de dicha comunidad.</p> <p>Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería municipal 2246, del 17 de febrero de 2012, firmado de recibido por Margarita Medina Hernández, copia de credencial para votar a nombre de la misma y escrito de petición de apoyo, del 26 de junio de 2011, emitido por Sr. Cura, Pbro, Luis Miguel Valdivia Mata.</p> <p>Por lo antes expuesto existe incongruencia en relación a la fecha del escrito de solicitud y la fecha del recibo por otro lado el apoyo no es recibido por los que firman el escrito de solicitud mencionado.</p>



6/03/12 E00263	17,110.00	Marcos Monreal Rubalcaba	<p>Pago de factura 317, compra de una bomba sumergible Altamira 4lts. Para la comunidad de Bajío de San Nicolás para el pozo de Agua Potable.</p> <p>Presentó como justificación del gasto, vale de la Dirección de Obras Públicas 134 del 7 de marzo de 2012, Factura 317 del 5 de marzo de 2012, emitida por Marcos Monreal Rubalcaba, Bombas "Santa Mónica" copia de credencial para votar a nombre de Monrial Martínez Noemí.</p> <p>Por lo antes expuesto no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria ya que se carece de la evidencia en la que conste quien solicita y recibe la bomba.</p>
23/04/12 E00438	23,010.00	Agustín Cardona Portillo	<p>Apoyo al gremio sindical de esta presidencia municipal para la compra de conjunto de pants y chamarra.</p> <p>Presentó como justificación del gasto recibo oficial 2560 firmado por Agustín Cardona Portillo, factura 14153 de deportes medina, S.A. por 59 conjunto de pants y chamarra.</p> <p>En base a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación comprobatoria ya que no se anexa relación firmada de los beneficiarios, por otro lado no se emite el cheque de forma nominativa.</p>
6/06/12 E00728	10,000.00	Manuel Reyes Aranda	<p>Pago de nota de venta 1048 de pólvora en la comunidad de Refugio del Zacate compensación de esta Cabecera Municipal.</p> <p>No presentó de forma completa la documentación que justifique el gasto careciendo del recibo que conste lo entregado.</p>
12/06/12 D00107	31,200.00	N/A	<p>Creación de pasivo de la nota de venta 25</p> <p>Presentó la factura 025, del por el concepto de 12 de junio de 2012, emitida por José Manuel Esparza Arellano, por el concepto de renta de 400 silla 3 mesas y 3 manteles, por un importe de \$1,720.00, así como Vale de Oficialía Mayor número 575, en apoyo para la comunidad de Estancia de Animas.</p> <p>Por lo antes expuesto existe incongruencia, en relación a que en el Sistema de Contabilidad el registro es la cuenta de Ayudas por \$31,200.00 y en pólizas presentadas ante este Órgano de fiscalización atreves de la documentación comprobatoria del mes es a la cuenta 3801 Gastos de Ceremonia y Orden Social por un importe de \$1,700.00.</p>
5/09/12 E00919	47,658.00	Agustín Cardona Portillo	<p>Pago del seguro de vida de la base sindical correspondiente al periodo de julio del 2012 a julio 2013.</p> <p>Presentó como soporte del apoyo, recibo oficial 2968, del 4 de septiembre de 2012, firmado por Agustín Cardona Portillo, así como al calce de las firmas y sellos del tesorero y presidente, copia de credencial para votar a nombre de Cardona Portillo Agustín y oficio SPE/505/2012 emitido por Pedro Saucedo.</p> <p>Por lo antes mencionado no se presenta de forma completa la documentación careciendo del Convenio de Prestaciones Económicas, póliza con la empresa AGROS firmada, relación y firma de aceptación de los trabajadores así como también los descuentos hechos a los interesados.</p>
30/09/12 D00193	51,141.00	N/A	<p>Creación de pasivo de las notas de venta 6891, 6899, 6916, 6916 emitidas por Ma. del Carmen Gutiérrez Gaitán, por la compra de diferentes artículos deportivos.</p> <p>Presentó como justificación de los apoyos las facturas ya mencionada, así como diferentes vales de oficialía mayor, copia de la credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo.</p> <p>Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega y recepción de lo adquirido.</p>
25/10/12 E01114	15,000.00	Agustín Cardona Portillo	<p>Apoyo al gremio sindical del municipio para festejar el día del servidor público y premiar al mejor servidor.</p> <p>Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería 3081, de 25 de octubre de 2012, firmado de recibido por Agustín Cardona Portillo y copia de credencial para votar del antes mencionado.</p> <p>Por lo antes mencionado se carece de evidencia documental y fotográfica que de certeza de la entrega a los trabajadores.</p>
12/11/12 E01197	3,000.00	Manuel Reyes Aranda	<p>Apoyo a la comunidad de Estancia de Animas en la compra de 4 gruesas de cohetones de trueno para la capilla de San Judas Tadeo.</p> <p>Presentó como justificación del apoyo copia de credencial para votar a nombre de Reyes Aranda Manuel, Escrito de solicitud del 20 de octubre de 2012, suscrito por M. Consuelo Ponce Torres, copia de credencial para votar a nombre del antes mencionado, nota de venta 1317 del 27 de octubre de 2012.</p> <p>Por lo antes expuesto no se presentó de forma completa la comprobación careciendo de documento que acredite la entrega del apoyo solicitado.</p>
21/11/12	50,000.00	Carmen Pérez	Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical.



E01228		Hernández	<p>Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3138 del 20 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aportó la caja de ahorro correspondiente al 2012.</p> <p>De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo del convenio sindical para la aportación realizada.</p>
22/11/12 E01231	50,000.00	Carmen Pérez Hernández	<p>Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical.</p> <p>Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3137 del 22 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aportó la caja de ahorro correspondiente al 2012.</p> <p>De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo el convenio sindical para la aportación realizada.</p>
27/11/12 D00251	5,000.00	N/A	<p>Reposición de fondo del cheque 2058</p> <p>Presentó como justificación la factura 13312, del 7 de diciembre de 2012, emitida por Amalia Martínez Muñoz, por un importe de \$5,000.00, en la compra de dulces varios.</p> <p>De conformidad a lo antes expuesto se carece de evidencia documental que justifique y de certeza de la entrega de los dulces.</p>
28/11/12 E01248	39,188.00	Carmen Pérez Hernández	<p>Apoyo parcial de la caja de ahorro al gremio sindical.</p> <p>Presentó copia de credencial para votar a nombre de Pérez Hernández Carmen, recibo oficial de tesorería municipal 3151 del 22 de noviembre de 2012, firmado de recibido de la antes mencionada y lista del personal sindicalizado que aportó la caja de ahorro correspondiente al 2012.</p> <p>De acuerdo a lo anterior no se presenta de forma completa la documentación careciendo el convenio sindical para la aportación realizada.</p>
30/11/12 D00258	77,244.00	N/A	<p>Creación de las notas de venta 7032, 7033 y 7036, a nombre de Papelería, Regalos y deportes "ELE" por la compra de artículos deportivos.</p> <p>Presentó como justificación de los apoyos las facturas ya mencionada, así como diferentes vales de oficialía mayor así como copias de la credencial para votar a nombre de Bautista Salinas Anselmo.</p> <p>Por lo antes expuesto se carece de evidencia documental y fotográfica en su caso que de certeza de la entrega y recepción de lo adquirido.</p>
05/12/12 E01293	25,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	<p>Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio.</p> <p>Presentó como justificación del gasto factura 13311 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 7 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entejados en el municipio diciembre 2012. además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar.</p>
14/12/12 E01321	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	<p>En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01321, E01328 y los cheque 2112 y 2118 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia, como justificación para estas, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.</p>
17/12/12 E01328	10,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	<p>Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio.</p> <p>De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de egresos número E01321 de fecha 14 de diciembre de 2012 presentó como justificación del gasto factura 14009 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 7 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entregados en el municipio diciembre 2012. Además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar.</p>
20/12/12 E01337	15,000.00	Baltazar Guerrero Lozano	<p>En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01293, E01328 y los cheque 2086 y 2118 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia como justificación para esta, por lo que se solicita</p>



			su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
30/01/12 E00090	4,134.63	Martín Eugarin Vázquez	Compra de varios dulces para apoyo a varias instituciones del Municipio. Presentó como justificación del gasto factura 14016 emitida por Amalia Martínez Muñoz, del 13 de diciembre de 2012, control de bolos navideños entregados en el municipio diciembre 2012, además de escritos y oficios de las instituciones educativas y copias de credenciales para votar. En base a lo antes mencionado, así como a las pólizas E01293, E01321 y los cheque 2086 y 2112 respectivamente, emitidos a la misma persona y por el mismo concepto para lo que se anexa la misma evidencia como justificación para esta, por lo que se solicita su aclaración debidamente documentada y sustentada, por otro lado cabe mencionar que las facturas no cumplen con los requisitos fiscales en relación a que no se especifican cantidades y precio unitario motivo por el cual no se puede saber el total de los dulce por consiguiente el total de bolos entregados, cabe mención que no se emite el cheque de forma nominativa.
03/09/12 D00175	1,998.68	Baltazar Guerrero Lozano	De conformidad a la revisión efectuada al rubro de Egresos, se analizó póliza de diario número D00175, en la cual se realizó la recuperación del fondo con cheque 1813, de fecha 03 de septiembre de 2012, emitido a nombre de Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, por concepto de gastos diverso, dentro de los cuales se realizó la compra de un traje sastrer, destinado para el C. Presidente Municipal utilizado en el evento del 2do. Informe de Gobierno Municipal, anexando como justificación del gasto vale 578 a "Sucursal Galerías Zacatecas" por \$1,998.68, Factura ticket (ilegible).
	892,621.25		TOTAL

- AF-12/55-038.-Por la cantidad de \$39,123.70 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 70/100 M.N.), por adquisiciones de bienes muebles mismos que no se localizaron físicamente, y que incluyen micrófonos, equipos de cómputo, impresoras, entre otros. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Oscar Eguren Ibarra, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.



- AF-12/55-042-01.- Por la cantidad de \$125,440.83 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.), por descuentos en las participaciones, que resultaron improcedentes por la comisión de la Profra. Leticia Mauricio Aguiña, quien se desempeñó como presidenta del DIF Municipal, cargo que es honorífico. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción VI, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profra. Leticia Mauricio Aguiña, Presidenta de DIF Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás.
- AF-12/55-045-01.- Por la cantidad de \$260,360.43 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 43/100 M.N.), por erogaciones para el pago de sueldos y salarios al Presidente Municipal que superan el límite constitucional de acuerdo con el decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto Legislativo número 75; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el segundo mencionado y



Directos los demás. Las percepciones se describen en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO y PUESTO	TOTAL PERCIBIDO VÍA NÓMINA	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA OBSERVADA
Prof. José Ángel Facio Vázquez Presidente Municipal	714,094.83	453,734.40	\$ 260,360.43

- AF-12/55-059-01.- Por la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 43/100 M.N.), por realizar préstamos a particulares sin contar con documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directo el último.
- AF-12/55-067-01.- Por la cantidad de \$8,369.38 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), por adquisiciones de bienes muebles que no se contabilizaron en la partida correspondiente, no se incorporaron al patrimonio y no se presentó evidencia de su destino. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Oscar Eguren Ibarra, Secretario de Gobierno Municipal, y Baltazar Guerrero Lozano,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directos los demás.

- AF-12/55-090-01.- Por la cantidad de \$131,453.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), por no realizar acciones para la recuperación de descuentos improcedentes vía participaciones realizados durante el ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el segundo mencionado y Directos los demás.
- PF-12/55-008-01.- Por la cantidad de \$1'720,315.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones para obras improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (Fondo III), ya que no benefician directamente a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 y artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente



Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados y Directo el último. Las obras realizadas fueron las siguientes:

Número de Obra	Descripción	Importe Aprobado
129953004CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Pedro Ma. Anaya, Villa González Ortega	332,010.00
129953008CP	Enmallado de campo de beisbol en unidad deportiva, Villa González Ortega	40,000.00
129953009CP	Construcción de concreto hidráulico en Av. González Ortega, Villa González Ortega	347,530.00
129953015CP	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Leona Vicario, Villa González Ortega	93,890.00
129953017CP	Construcción de concreto hidráulico en camellón de Av. González Ortega, Villa González Ortega	68,545.00
129953018CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Alameda, Villa González Ortega	161,100.00
129953022CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Javier Mina, Villa González Ortega	93,240.00
129953026CP	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Héroes de Nacozari, Villa González Ortega	177,000.00
129953027CP	Construcción de concreto hidráulico en Calle Madero, Villa González Ortega	312,000.00
129953032CP	Construcción de puente vehicular en Av. Cuauhtémoc, Villa González Ortega	95,000.00
Total		\$1,720,315.00

- PF-12/55-021-01.- Por la cantidad de \$623,920.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones con recursos del Fondo III 2012, de la cuenta bancaria 0813414687, cheques 1, 3, 12, 26, 30, 36, 42, 44, 48, 52, 53, 54, 56, 57, 66, 73, 87, 88, 89, 91, 99, 102, 110, 119, 121, 122 y 125 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en obras y acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96



fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Profr. Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segundo mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-031-01.- Por la cantidad de \$1'179,514.19 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.) por ejecutar transferencias de recursos del Fondo III 2012, de la cuenta bancaria 0813414687, a la cuenta de Gasto Corriente número 0662276690, las cuales no se reintegraron ni se cubrieron los intereses generados al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas y 35 de la Ley de Ingresos 2012 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.



- PF-12/55-036-01.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar pago de viáticos a los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal de la vertiente de Gastos Indirectos de Fondo III 2012, gasto que no corresponden a las finalidades del Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, y María Guadalupe Silva Hernández, Auxiliar de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados y Directos los últimos dos.
- PF-12/55-046-01.- Por la cantidad de \$21,596.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por ejecutar erogaciones con recursos del Fondo III 2011, de la cuenta bancaria 0675849683, cheques 135, 136, 137, 138 y 139 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en obras y acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 y 133



fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-059-01.- Por la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2012, de la cuenta bancaria 0813416627, cheques 46, 57, 59, 72, 78 y 87 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en acciones correspondientes al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.



- PF-12/55-063-01.- Por la cantidad de \$12,638.37 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2012, de la cuenta bancaria 0813416627, a la cuenta bancaria de Fondo IV 2011, número 0675851417 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal para Estado de Zacatecas y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-068-01.- Por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo IV 2012, cheques 9, 15 y 35 para la compra de un terreno ubicado en el ejido de Villa González Ortega, exhibiéndose contrato privado de compraventa con un particular pero ningún documento que acredite la propiedad legal del Municipio sobre el terreno. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183,



184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A, 29-B y 102 del Código Fiscal de la Federación; 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Directos los cuatro mencionados.

- PF-12/55-080-01.- Por la cantidad de \$1,110.00 (UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2011, de la cuenta bancaria 0675851417 a la cuenta de Gasto Corriente número 0662276690 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal Municipal para Estado de Zacatecas y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.
- PF-12/55-085-01.- Por la cantidad de \$74,889.87 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.) por realizar



erogaciones con recursos del Fondo IV 2011, de la cuenta bancaria 0675851417, cheques 367 y 368 de las cuales no se presentó el soporte documental ni evidencia de la aplicación en acciones correspondientes al fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los demás.

- PF-12/55-089-01.- Por la cantidad de \$5,396.70 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) por realizar transferencias de recursos del Fondo IV 2010, de la cuenta bancaria 0662283924, a la cuenta de Fondo IV 2012 número 0813416627 las cuales se reintegraron pero sin cubrir los intereses legales al Fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 69 del Código Fiscal



Municipal para el Estado de Zacatecas y 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Jesús Ríos Mauricio, Síndico, y Baltazar Guerrero Lozano, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directo el último.

- OP-12/55-011-01.- Por la cantidad de \$28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Colón, Estancia de Anima”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozo de Visita y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-014-01.- Por la cantidad de \$21,768.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje



sanitario en calle Principal, Colonia Hidalgo”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando. Del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozo de Visita, Excavación de material tipo “C” y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-017-01.- Por la cantidad de \$44,329.50 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Guadalupe Victoria, Bajío de San Nicolás”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Excavación de material tipo “C”, Tubería de PVC de 8 pulgadas y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-020-01.- Por la cantidad de \$116,901.16 (CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III "Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles, colonia 10 de Noviembre", la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando. Del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pozos de Visita, Excavación de material tipo "C", Tubería de 8 pulgadas y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$113,445.52, así como tres brocales de mala calidad que corresponden a \$3,455.64. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.



- OP-12/55-023-01.- Por la cantidad de \$475,165.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por el importe total de la obra de Fondo III “Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Juárez, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando. Se determinó que la obra únicamente beneficia a cuatro casas habitación, y que sus propietarios son todos familiares de Profr. Heriberto Mejía Silva, no justificándose la inversión de los recursos ni la ejecución de los trabajos; adicionalmente a lo anterior, la obra presentó deficiencias constructivas por \$337,094.70 y sobre precio en los conceptos ejecutados por \$138,070.30. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-026-01.- Por la cantidad de \$57,430.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Pedro María Anaya, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando. Se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento Hidráulico y Limpieza de la obra que corresponden al



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

importe de \$52,228.80, verificándose fisuras en 18 metros cuadrados del pavimento, deficiencia que corresponde a un importe de \$5,202.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-029-01.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el importe de la obra de Fondo III “Enmallado del Campo de Beisbol en Unidad Deportiva, cabecera municipal”, la cual durante la revisión física realizada el 29 de octubre de 2013, se hizo constar que no se encontró el enmallado, y sin que se haya presentado evidencia alguna de su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y



Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-032-01.- Por la cantidad de \$25,741.75 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en Avenida González Ortega, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 28 de octubre de 2013 se encontró operando. Del análisis comparativo entre las metas contratadas y las ejecutadas físicamente, se observó la falta de 65 metros cuadrados de pavimento hidráulico y el suministro y colocación de 1 poste metálico con 2 brazos y 2 lámparas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-035-01.- Por la cantidad de \$52,676.70 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) por deficiencias constructivas y sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Alameda, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física de fecha 25 de octubre de 2013, se encontró operando, sin embargo, se observaron



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

deficiencias constructivas en 162 metros cuadrados de pavimento que presenta escarificación y que representan un importe de \$40,474.08, del análisis comparativo de los conceptos contratados y los que se ejecutaron físicamente, se determinó un faltante de 14.82 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, que implican \$3,702.62, y del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en el concepto de Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$8,500.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-038-01.- Por la cantidad de \$51,600.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III “Construcción de concreto hidráulico en calle Madero, Cabecera Municipal”, la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento Hidráulico y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-041-01.- Por la cantidad de \$40,643.20 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados y sobre precio determinado en la obra de Fondo III "Construcción de guarniciones y banquetas en calle Héroes de Nacozari, Cabecera Municipal", la cual durante la revisión física de fecha 25 de octubre de 2013 se encontró operando, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Banqueta a base de Concreto y Limpieza de la obra que corresponden al importe de \$31,512.00, así como también del análisis comparativo de los conceptos contratados y los ejecutados físicamente, se determinó la falta de 35.12 metros cuadrados de banqueta de concreto, que corresponden a un importe de \$9,131.20. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como



Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-044-01.- Por la cantidad de \$11,305.61 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 61/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados en la obra de Fondo III “Ampliación de red eléctrica en calle Insurgentes, Cerrito del Agua”, la cual durante la revisión física de fecha 24 de octubre de 2013, se encontró operando, sin embargo, del análisis comparativo entre los conceptos contratados y los ejecutadas físicamente, se determinó la falta de 1 poste, 3 retenidas, 1 protector de lámina con pintura de tráfico y 1 varilla con conector. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-047-01.- Por la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el importe total de la obra de Fondo III “Construcción de aula en CBTA 285, Estancia de Ánimas”, de la cual no se presentó el expediente unitario de la obra, razón por la cual no fue posible verificar físicamente las metas programadas, los conceptos contratados y la



ejecución de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 88 fracción II y 102 de su Reglamento; 7 y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-050-01.- Por la cantidad de \$8,092.00 (OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por sobre precio determinado en la obra de Fondo III "Construcción de barda en escuela primaria Ignacio Manuel Altamirano, Cabecera Municipal", la cual durante la revisión física se encontró terminada y operando; del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Excavación tipo "C" y Limpieza de la obra que corresponden al importe observado. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de



Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-053-01.- Por la cantidad de \$86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el total de la obra de Fondo III "Aportación del Municipio para mejoramiento de la vivienda", la cual no pudo ser verificada físicamente debido a que no se exhibió el expediente unitario de la obra que contenga las metas aprobadas, acciones a realizar, y careciendo de información que justifique el destino y aplicación de estos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 88 fracción II, y 102 de su Reglamento y 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.
- OP-12/55-056-01.- Por la cantidad de \$1,424,884.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por el importe total de la obra "Suministro y Colocación de concreto asfáltico en calle Cristóbal Colón", aprobada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), la cual durante la revisión física no fue posible determinar su estado debido a que no se exhibieron las estimaciones



ni otros documentos técnicos que permitan establecer los conceptos de obra realmente ejecutados por el contratista Ignacio Rodríguez Báez, aunque sí se pudo determinar el incumplimiento de metas en relación al presupuesto base, por lo anterior se observó el importe total de la obra sin que se hubiera presentado la documentación técnica que permitiera determinar los trabajos ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 23, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, así como artículos 113 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 115 fracciones V, VIII, X, XI, XVI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

- OP-12/55-067-01.- Por la cantidad de \$65,130.69 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 69/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados, así como sobre precio determinado en la obra de Fondo III "Rehabilitación de drenaje en calle Juárez entre las calles Vicente Guerrero y Carlos Barrón, Bajío de San Nicolás", la cual durante la revisión física de fecha 29 de octubre de 2013 se encontró operando, sin embargo, del análisis de los precios unitarios se determinó un sobre precio en los conceptos de Pavimento de Concreto, Excavación tipo "C", Pozo de visita y Tubería de PVC de 8 pulgadas que corresponden al importe de \$36,140.44, y al realizar el análisis comparativo entre los conceptos contratados y los ejecutados físicamente se determinó la falta de 18 metros lineales de tubería PVC, 100



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

metros lineales de cama de arena de 10 centímetros, 100 metros lineales de tapado de zanja con material propio de la región, y deficiencias constructivas en todo el concepto “Colado de concreto hidráulico de 15 centímetros de espesor”, todo ello sumando \$28,990.25 de conceptos no ejecutados. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracciones II y III, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como artículos 86 fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 88 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Heriberto Mejía Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero mencionado y Directo el último.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observadas al municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, durante el ejercicio 2012, derivado de las siguientes Acciones a Promover:

- AF-12/55-021.- Por erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de egresos, por la cantidad de \$91,400.00, para pagos a diversos prestadores de servicios que no expidieron comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los prestadores de servicios son los siguientes:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fecha y No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
14/09/12 E00957	3,000.00	Fabián Martínez Engüere	Renta de disco para llevar a cabo el 2do. Informe de Gobierno. Presentó como justificación del gasto contrato de renta y prestación de servicios del Salón de Fiestas "Disco Ara" sin fecha y sin firmas, copia de credencial para votar a nombre de Hernández Agüere Fabián.
10/10/12 E01085	1,500.00	Ma. Guadalupe Facio Silva	Abono por la renta de salón Dania para entrega de programas 70 y más y otros eventos de la presidencia municipal. Presentó como justificación del gasto recibo oficial de tesorería municipal 3060 del 10 de octubre de 2012, firmado de recibo por C. Ma. Guadalupe Facio Silva firmado y sellado al calce por Tesorero, Contralor y Presidente, Orden de pago de Oficialía Mayor 209 y copia de credencial para votar a nombre de Facio Silva Ma. Guadalupe.
16/01/12 E00028	6,100.00	Mario García de la Rosa	Pago de varios traslados a estudiantes de la comunidad de Bajío de San Nicolás y Futbolistas de la Comunidad de Estancia de Animas. Presentó como justificación el gasto recibo oficial 1963 del 16 de enero de 2012, firmado de recibido por Mario García de la Rosa, y al calce firmado y sellado por Tesorero, Contralor y Presidente, Vales de oficialía mayor y 9 notas de remisión simples.
7/03/12 E00273	4,400.00	Mario García de la Rosa	Pago de traslados a estudiantes de la comunidad de Bajío de San Nicolás al Colegio de Bachilleres de esta cabecera Municipal. Presentó como justificación el gasto recibo oficial 2366 del 7 de marzo de 2012, firmado de recibido por Mario García de la Rosa, y al calce firmado y sellado por Tesorero, Contralor y Presidente, Vales de oficialía mayor y notas de remisión simples.
30/08/12 D00171	18,000.00	N/A	Creación de pasivo según la factura 619. Presentó como justificación del pasivo la factura 619 del 1 de diciembre de 2011, por \$18,000.00 por la impresión de gira de trabajo del gobernador e informe de gobierno, emitido por Emilia Tovar Herrada Fast-trach de Loretense, copia (una hoja correspondiente a 1/4 de la portada) de publicación.
7/03/12 D00053	13,920.00	N/A	Creación de pasivo de las facturas 67 y 115. Presentó como justificación del pasivo factura 0115 A del 7 de marzo de 12, emitida por Alicia González Padilla, por servicios periodísticos sobre el informe municipal, por un importe de \$6,960.00, además de copia del folio 14 de la publicación de IMPETU (felicitaciones al gobernador por la fiestas navideñas), así como la factura 0067 del 7 de marzo de 2012, emitida por Ricardo Gutiérrez García, por publicidad periodística por un importe de \$6,960.00, copia del folio 4 (no se aprecia el impresor) por felicitaciones al gobernador por la fiestas navideñas.
26/06/12 D00118	12,000.00	N/A	Registro de la factura 0600. Presentó como justificación del gasto factura 0600 del 26 de julio de 2011, emitida por Emilia Tovar Herrada, por inserción 2 planas (color), banderazo tramo carretero y coronación de Leslie, por un importe de \$12,000.00, además de copia publicación de IMPETU (primer informe de gobierno).



Fecha y No. Póliza	Importe Observado	Beneficiario del Cheque	Observaciones
28/09/12 D00191	16,240.00	N/A	Creación d pasivo de las facturas 1101 y 1188. Presentó como justificación del gasto facturas 1101 sin fecha, emitida por Carlos Francisco Torres Soriano, copia portada correspondiente al primer informe de gobierno, factura 1188 del 18 de septiembre de 2012, por un importe de \$6,690.00, por concepto de Servicios Periodísticos y copia de página 24.
11/10/12 D00205	9,280.00	N/A	Creación de pasivos de la factura 0156A. Presentó factura 0156 A del 11 de octubre de 2012, emitida por Alicia González Padilla, por un importe de \$9,280.00, por servicios periodísticos sobre información municipal, copia de pagina de folio 5 de la publicación Ímpetu.
3/12/12 D00268	6,960.00	N/A	Creación de pasivos de la factura 0183 A. Presentó factura 0183 A del 03 de diciembre de 2012, emitida por Alicia González Padilla, por un importe de \$6,960.00, por servicios periodísticos sobre información municipal, copia de pagina de folio 9 de la publicación Ímpetu.
	\$91,400.00		

- AF-12/55-048.- Con la finalidad de que se verifique el cumplimiento en la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por ingresos recibidos por el Profr. José Ángel Facio Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal, por la cantidad de \$714,094.00, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA

**DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA
PADILLA**

SECRETARIO



DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO